SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SDM-MC-118-2026

OBJETO:
"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OCTUBRE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector *versión* 03 actualizada el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) requiere contar con los servicios de una persona jurídica o natural para el cumplimiento del objeto contractual: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD". "**

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicios y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios con el fin de identificar con claridad el sector económico al que pertenece el bien o servicio.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "*La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios."* [1]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial:

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e singenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

En este estudio identificamos que el sector terciario comprende los servicios a adquirir en el presente proceso de selección.

Beneficios de un jardín vertical

Un jardín vertical ofrece numerosos beneficios a nivel económico, ecológico y social. Una fachada vegetal ayuda a purificar el aire, reducir la temperatura ambiente, regular la temperatura y promueve la biodiversidad en la ciudad. Los muros verdes forman parte de la construcción bioclimática. Y, es más, la gente es más feliz en un entorno verde que en un entorno gris. A continuación, explicamos los beneficios, uno a uno.
Purificación del aire:

Las plantas en un jardín vertical filtran partículas del aire y convierten el CO2 en oxígeno. 1 m2 de fachada

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

vegetal extrae 2,3 kg de CO2 al año del aire y produce 1,7 kg de oxígeno. Con una fachada vegetal contribuye a la purificación del aire.

Reducción de la temperatura ambiente

Las plantas absorben la luz solar, el 50 % se absorbe y reflejan el 30 %; esto ayuda a crear un clima más frío y agradable. En ambientes interiores esto significa que se requiere un 33 % menos de aire acondicionado, que a su vez significa un ahorro de energía. Una fachada vegetal también tiene una influencia positiva sobre el efecto de isla de calor en la ciudad. En general, esto significa una reducción de 3 °C de la temperatura de la ciudad.

Reducción del ruido ambiental interior y exterior

Una fachada vegetal actúa como una barrera de sonido en su edificio. Absorbe un 41 % más de ruido que una fachada tradicional y esto significa un entorno mucho más tranquilo, tanto dentro como fuera de su edificio. Esto se traduce en una reducción de 8 dB, lo que significa que el ruido ambiental se reduce a la mitad.

Ambiente saludable

El verde promueve un ambiente interior saludable. Disminuyen las quejas, tales como irritación de los ojos, dolores de cabeza, dolores de garganta y cansancio. En las oficinas donde hay mucha vegetación, hay una notable disminución de las bajas por enfermedad.

Ambiente saludable
El verde promueve un ambiente interior saludable. Disminuyen las quejas, tales como irritación de los ojos, dolores de cabeza, dolores de garganta y cansancio. En las oficinas donde hay mucha vegetación, hay una notable disminución de las bajas por enfermedad.

Crea una barrera resistente al fuego

Las plantas contienen de forma natural una gran cantidad de humedad. Con un muro vegetal se crea una capa naturalresistente al fuego, en su casa o en un edificio de oficinas. **Aumenta la biodiversidad**

Las plantas que se incluyen en el jardín vertical promueven el hábitat de las aves, mariposas e insectos, especialmente en un entorno urbano que está fabricado principalmente de hormigón y asfalto.

Mantenimiento de Jardines Verticales

El mantenimiento de los jardines verticales plantea tres retos principales:

- proporcionar las condiciones óptimas para el crecimiento de las plantas de forma “artificial”: mantener el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

sistema de riego y la presión del agua, abonar y asegurar la calidad del sustrato, controlar la temperatura y la luz (en los jardines verticales de interior);

- gestionar el consumo de energía relacionado con todos los sistemas que alimentan las plantas y garantizan las condiciones ideales para que se desarrollen;
- realizar todas las tareas de mantenimiento y jardinería trabajando en altura, en zonas de difícil acceso, lo que supone un gran reto en términos de seguridad y destreza. No es raro que se necesiten andamios o equipos de escalada.

El mantenimiento preventivo es una parte fundamental.

Por medio de los jardines verticales se pueden sembrar diversos tipos de plantas en la cubierta o superficie vertical, interior o exterior de una edificación, logrando así reverdecer estos espacios y conectar a las personas con la naturaleza dentro de las zonas urbanas.

Algunas otras ventajas que se logran al sembrar jardines verticales son: optimizar el uso de residuos orgánicos, y mejorar la calidad del aire al capturar material particulado y carbono durante el día. Además, estos sistemas se convierten en una buena estrategia para mitigar algunos efectos negativos del cambio climático[2]

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según Colombia Compra Eficiente el UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Con este fin es que usamos los códigos UNSPSC tal como se mencionaba anteriormente para evitar confusiones entre actividades y dejar claridad de los Servicios a adquirir. Conforme a lo establecido en El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**

[2] Disponible en: https://infraspeak.com/es/blog/mantenimiento-jardines-verticales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

F- SERVICIOS	**70 -** Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	**7011-** Horticultura	**701117 -** Parques, jardines y huertos	**70111703 -** Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	**70111703**

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

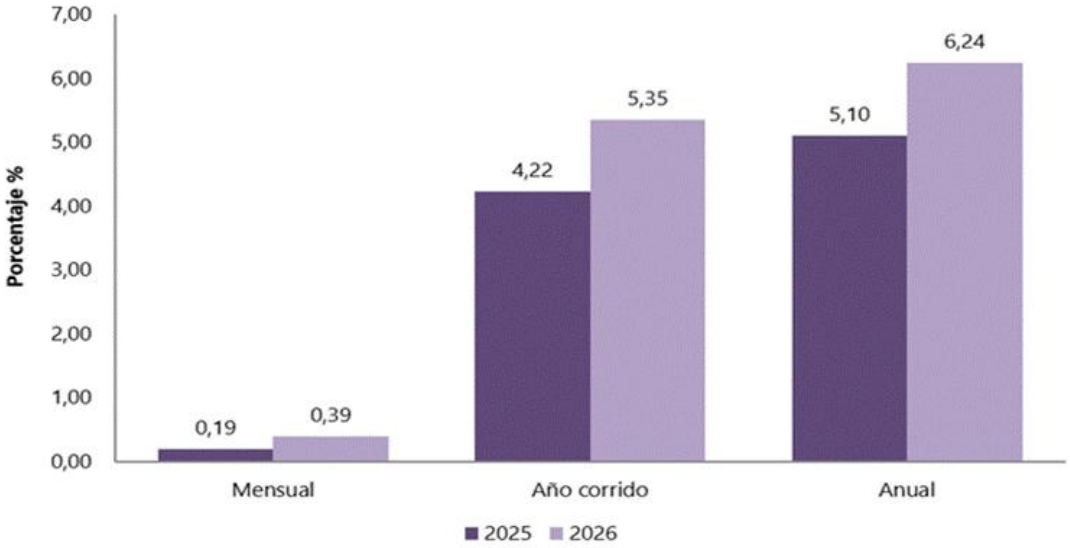
1.1.1.. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC ss una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Tabla: IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).
Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.
Tabla: IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

El comportamiento del IPC a agosto de 2026 evidencia una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. Para el presente proceso resulta particularmente relevante la división “Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar”, que registró una variación de 6,26 % en lo corrido del año y de 6,67 % en términos anuales, ubicándose en ambos casos por encima del promedio nacional. Este comportamiento constituye un referente para identificar la evolución de los precios de bienes e insumos que pueden tener incidencia en las actividades de mantenimiento y conservación requeridas para los jardines verticales y el techo verde.

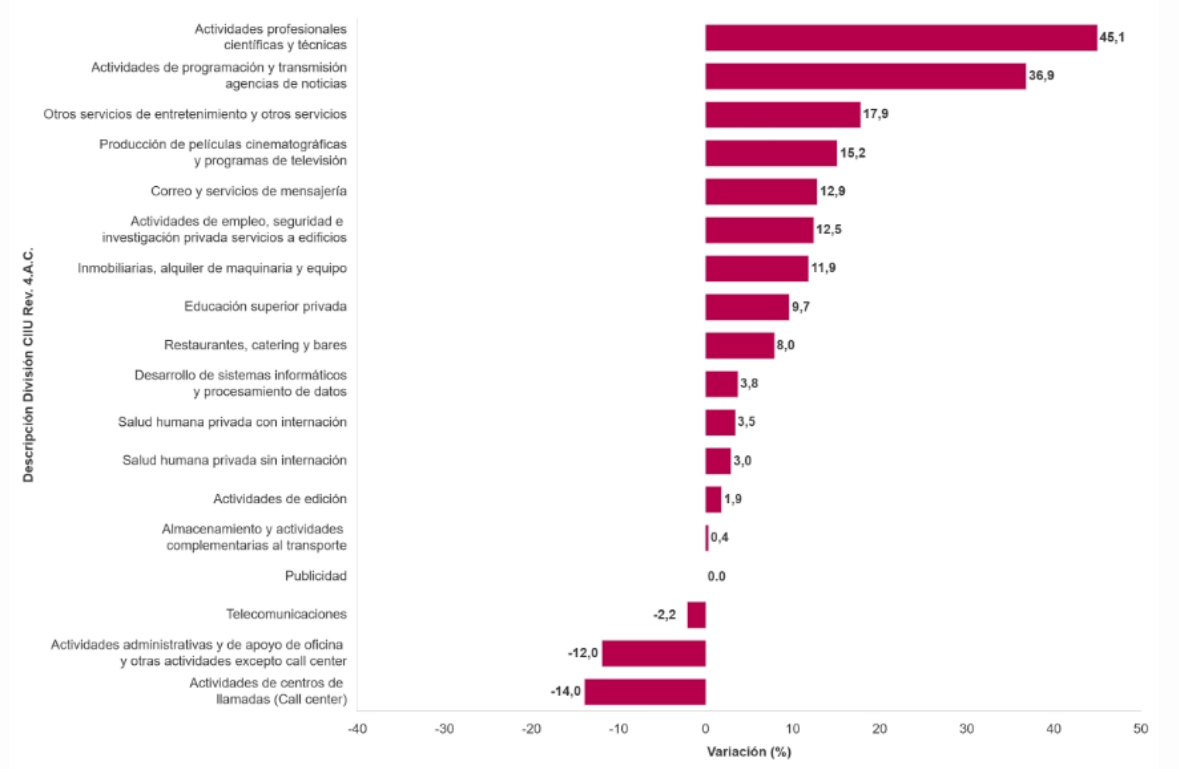
En consecuencia, el comportamiento del IPC permite evidenciar un contexto de incremento general de precios que puede incidir en los costos asociados a la adquisición de materiales, insumos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. No obstante, al tratarse de un indicador general de precios y no de un índice específico para los servicios de mantenimiento de jardines verticales y techos verdes, su resultado se utiliza como referente complementario del análisis económico, mientras que la determinación de los precios unitarios de referencia y del presupuesto oficial se fundamenta principalmente en la información obtenida directamente del mercado mediante las cotizaciones recopiladas y demás fuentes que resultaron técnica y económicamente comparables.

1.1.2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - Sección Total nacional Julio (2026/2025)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Julio (2026/2025)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla: Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales, científicas y técnicas Total nacional Julio 2026

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025
Tabla: Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional Julio 2026

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,9**	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por los incrementos de 15,4% en los ingresos por servicios, de 43,1% en otros ingresos operacionales y de 40,9% en la venta de mercancías.
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 6,4% en el personal temporal directo y de 1,4% en el personal permanente.
En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 2,7%. Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 15,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 17,4% en los salarios del personal temporal directo y de 14,8% en los salarios del personal permanente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

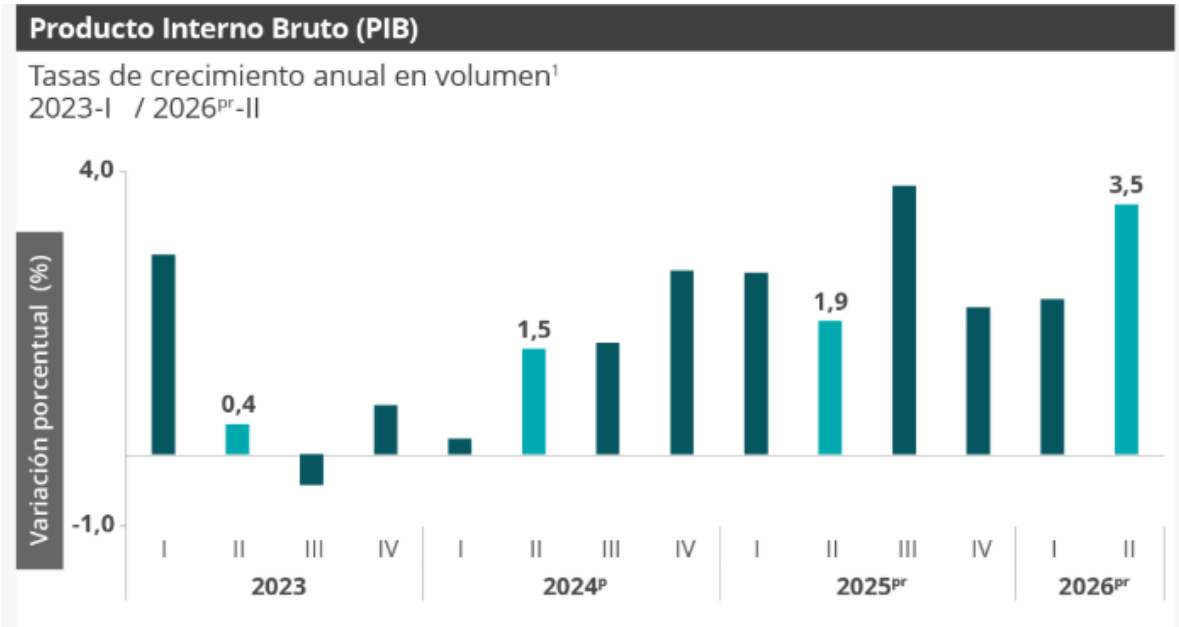
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE correspondientes a julio de 2026, se observa un comportamiento favorable de los ingresos en la mayoría de los subsectores de servicios, acompañado de incrementos en los costos asociados al personal. Este comportamiento constituye un referente del dinamismo del sector servicios y permite advertir la incidencia que pueden tener los costos laborales en la prestación de servicios especializados. Para el presente proceso, relacionado con el mantenimiento de jardines verticales y techos verdes, resulta pertinente considerar esta tendencia, toda vez que las actividades objeto de contratación se encuentran relacionadas con la clase CIIU 8130 – Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, que comprende expresamente el cuidado y mantenimiento de vegetación en edificios, terrazas y fachadas. En consecuencia, la información de la EMS sirve como elemento de contexto para el análisis económico y de mercado del proceso, particularmente frente al comportamiento de los ingresos y costos del sector servicios, sin que deba interpretarse como un indicador específico de precios del servicio de mantenimiento de jardines verticales y techos verdes.

1.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Gráfica: Tasas de crecimiento anual en volumen 2023 II / 2026 II

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla: Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla: Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026 .

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla: Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

De acuerdo con la información publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que durante el primer semestre de 2026 registró un crecimiento de 2,9 %. Dentro de las actividades relacionadas con el sector servicios, se destaca el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, así como el comportamiento positivo de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo. Estos resultados permiten identificar un entorno de crecimiento de la actividad económica y de los servicios en el país, aspecto que constituye un referente para el análisis de mercado del presente proceso de contratación.

En relación con el mantenimiento de jardines verticales y techos verdes, el comportamiento positivo de la actividad económica constituye un elemento de contexto que permite reconocer una dinámica favorable del sector de servicios y de las actividades económicas conexas al mantenimiento y conservación de infraestructura. No obstante, dado que el PIB mide la evolución agregada de la producción nacional y no el comportamiento específico de los precios del servicio objeto de contratación, sus resultados no deben emplearse como factor directo de actualización del presupuesto. En consecuencia, para la estructuración económica del proceso, el PIB se considera una variable macroeconómica de referencia que permite contextualizar las condiciones generales de la economía, complementaria a indicadores específicos de precios, costos de mano de obra, insumos y demás componentes que inciden directamente en la prestación del servicio.

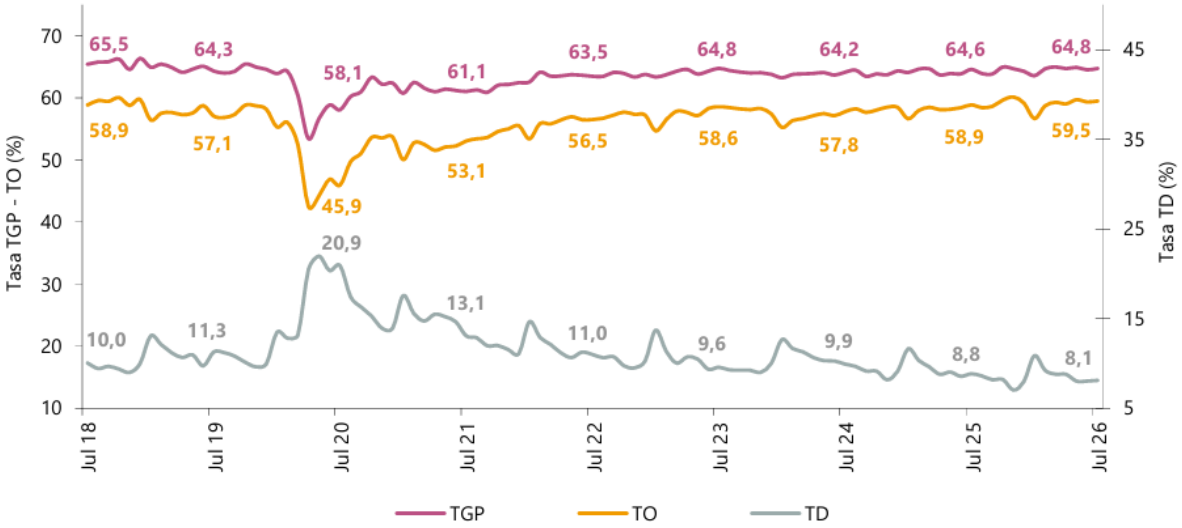
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.4. MERCADO LABORAL

1.1.4.1. Total nacional mensual

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE, Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Grafica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2018 - 2026)

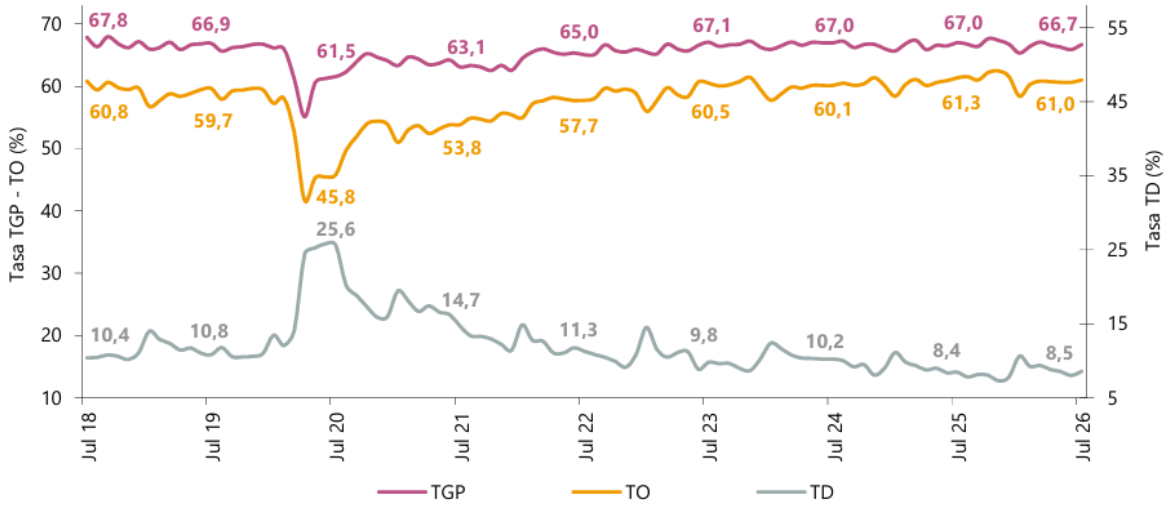


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Grafica: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

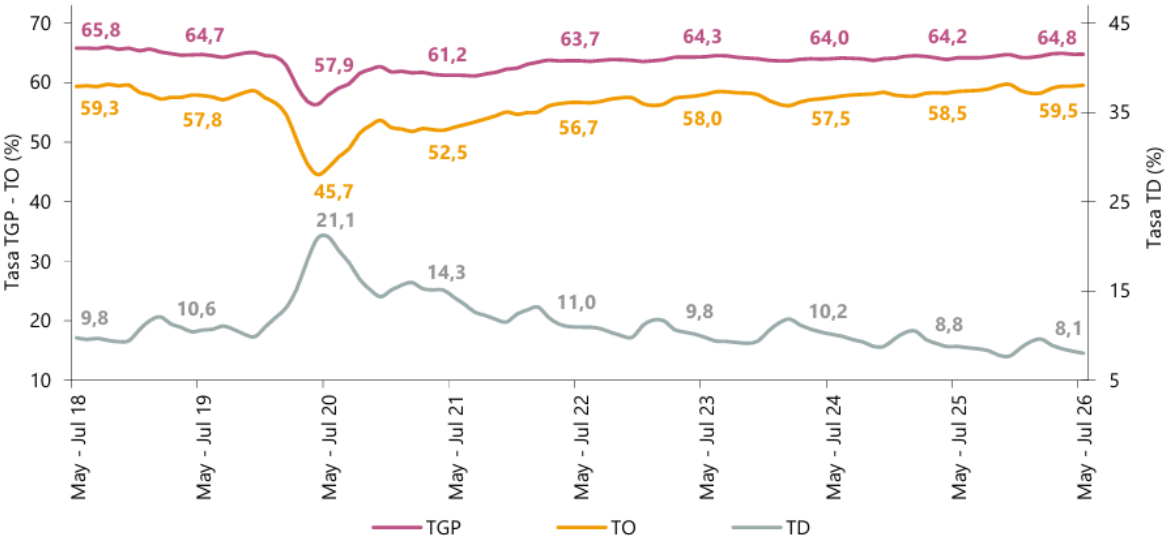
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla:Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

De acuerdo con los indicadores del mercado laboral publicados por el DANE, durante julio de 2026 el mercado laboral colombiano presentó un comportamiento favorable frente al mismo periodo de 2025, reflejado en una disminución de la tasa de desocupación de 8,8 % a 8,1 %, acompañada de incrementos en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación. De igual manera, durante el trimestre móvil mayo-julio de 2026 se registró una tasa de ocupación de 59,5 %, superior en 1,0 punto porcentual a la observada en el mismo periodo del año anterior. Adicionalmente, la rama de construcción presentó una contribución positiva a la variación de la población ocupada, aspecto relacionado con actividades operativas y técnicas que pueden guardar afinidad con algunas de las labores requeridas para el mantenimiento de infraestructura verde.

Para el proceso de mantenimiento de jardines verticales y techos verdes, estos resultados constituyen un referente sobre las condiciones generales de disponibilidad y dinámica de la fuerza laboral en Colombia, en un servicio que requiere personal para labores de jardinería, mantenimiento vegetal, sistemas de riego, fertilización, control fitosanitario, limpieza y, cuando aplique, actividades de trabajo en alturas. Sin embargo, debido a que los indicadores del mercado laboral son de carácter agregado y no identifican específicamente la disponibilidad de trabajadores con estas competencias, no resulta técnicamente procedente utilizarlos como determinante directo de los costos laborales del proceso. En consecuencia, el comportamiento del mercado laboral se considera una variable económica de contexto que debe complementarse con el análisis de los perfiles requeridos, costos de mano de obra, requisitos de seguridad y salud en el trabajo y demás factores específicos que inciden en la estructura de costos del servicio.

1.1.5. SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con el Decreto 1470 de 2025, se fijó el valor de Salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026 en $1.750.905 y el valor de auxilio de transporte en $249.095 mensual, que equivale a un incremento del 23% y 24.5% respectivamente frente al año 2025

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, correspondiente al 23%, así como el aumento del auxilio de transporte en 24,5%, refleja una variación significativa en los costos laborales del país, generando efectos directos sobre la estructura financiera y operativa de los sectores de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo. Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del SMMLV en los últimos años, lo cual impacta los procesos de contratación pública relacionados con los servicios de mantenimientos.

Desde el punto de vista económico y contractual, el incremento salarial incide directamente en los costos asociados al personal operativo, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato. En consecuencia, los proveedores del sector deben ajustar sus estructuras de costos, cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, auxilios de transporte, dotación, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Asimismo, el aumento del salario mínimo repercute en el valor de los servicios ofertados en el mercado, dado que las empresas deben garantizar condiciones laborales competitivas para contar con personal capacitado y asegurar la continuidad de sus capacidades operativas. Lo anterior adquiere especial relevancia en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales y techo verde, que requieren personal con conocimientos y experiencia en manejo y conservación de especies vegetales, poda, fertilización,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

control fitosanitario y demás labores propias del servicio, siendo el talento humano un factor fundamental para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales y el techo verde deberá realizarse de conformidad con la normatividad ambiental y demás disposiciones aplicables, considerando el manejo y conservación de las especies vegetales, el uso de insumos y materiales, así como la adecuada gestión de los residuos generados durante las labores de mantenimiento. En atención a lo anterior, a continuación, se presentan algunas de las normas que regulan las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación., así:

- Acuerdo 418 de 2009: directamente relacionado con techos verdes.
- Resolución 1570 de 2014: directamente relacionada con jardines verticales.
- Guía de Techos Verdes y Jardines Verticales de la SDA: referente técnico.
- Ley 99 de 1993: marco ambiental general.
- Decreto 1076 de 2015: reglamentación ambiental.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019: seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 2184 de 2019: manejo de residuos generados en el mantenimiento.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Reglamenta el Sistema de Compra Pública, estableciendo las disposiciones aplicables a la planeación, estructuración, selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, en desarrollo de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación pública.
- Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo: Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en Colombia, incluyendo capacitación, equipos certificados y protocolos de prevención de riesgos
- Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*
- Decreto Distrital 531 de 2010: reglamenta la silvicultura urbana, el manejo de zonas verdes y la jardinería en Bogotá, y define las responsabilidades de las entidades distritales y de la ciudadanía en estas tareas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre la diferente normativa y su aplicabilidad en la promoción del desarrollo mediante incentivos en la contratación pública, entre estos se encuentra, entre otros, el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes y Emprendimiento y empresas de mujeres y el Decreto 287 de 2026 emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU cuya la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	**Esta clase incluye:** • La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - Parques y jardines para: > Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. > Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). > Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). > Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). > Edificios industriales y comerciales. - Vegetación para: > Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). > Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. > Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		• Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

De acuerdo con los datos consultados el portal Sistema integrado de información societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de *45490* empresas, de las cuales *9* están dedicadas a prestar servicios relacionados con las actividades económicas de los códigos CIIU *8130* Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos*".*

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
810004357	LOGISTICA SA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
830032102	ECOFLORA S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
901132070	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Nota: La relación anterior corresponde a las empresas identificadas en la fuente consultada bajo el código CIIU 8130 y tiene carácter referencial para el sector . Lo anterior, sin que se limite a la existencia de otros potenciales proveedores que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y condiciones necesarias para atender el objeto contractual, aun cuando no se encuentren incluidos en la muestra presentada.

5.2. Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

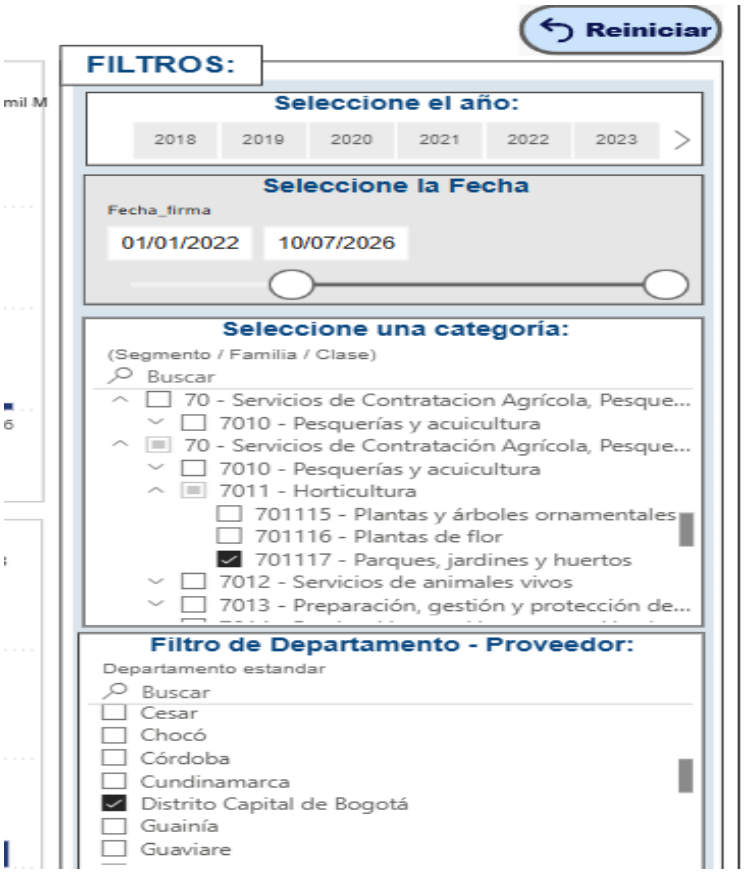
Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 01/01/2022 hasta 10/07/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 701117 (Parques, jardines y huertos) teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Para garantizar la solidez metodológica del análisis, se consultó información proveniente de fuentes oficiales y de alta confiabilidad, entre ellas el portal del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, el cual provee referencias sectoriales, comportamiento histórico de compras públicas y caracterización de mercados. De igual forma, se empleó información del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras, plataforma que consolida estadísticas de dinámica empresarial, creación y permanencia de compañías, y distribución por tamaños empresariales, lo que permite identificar de manera precisa la existencia de un mercado activo compuesto por mipymes y grandes compañías con participación relevante en actividades relacionadas con parques, jardines y huertos.

Como resultado de esta consulta, empleando el código UNSPSC 701117, se identificó información relevante sobre el comportamiento del mercado y la participación de proveedores vinculados

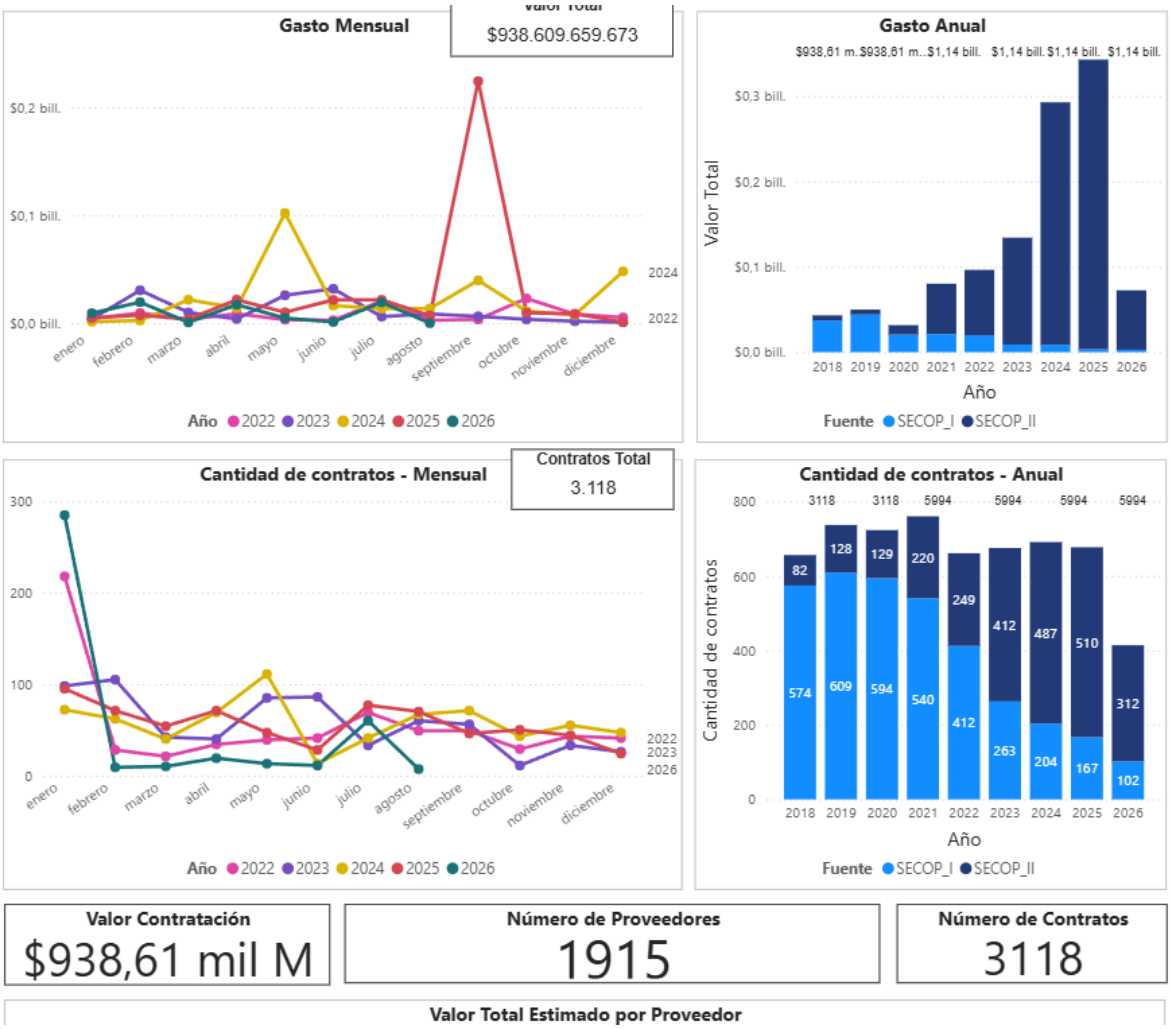
La consulta de la información disponible para el periodo 01/01/2022 a 10/07/2026, evidencia un total aproximado de 1.915 proveedores, tanto plurales como no plurales, que han celebrado contratos con entidades estatales a nivel nacional dentro del ámbito de servicios clasificados con los códigos UNSPSC analizados. Al aplicar un filtro geográfico para la ciudad de Bogotá D.C., se identificaron 89 proveedores registrados en SECOP II, lo cual confirma la existencia de un mercado activo y con participación significativa en la región capital.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



En cuanto al comportamiento contractual, se observó que a nivel nacional entre el 01/01/2022 y agosto de 2026 se adjudicaron procesos, tanto por modalidades competitivas como por contratación directa que suman $938 mil millones en servicios relacionados con la gestión de parques, jardines y huertos, distribuidos en 3.118 contratos durante el periodo de referencia. Este volumen evidencia una demanda sostenida y un flujo contractual constante en este sector.

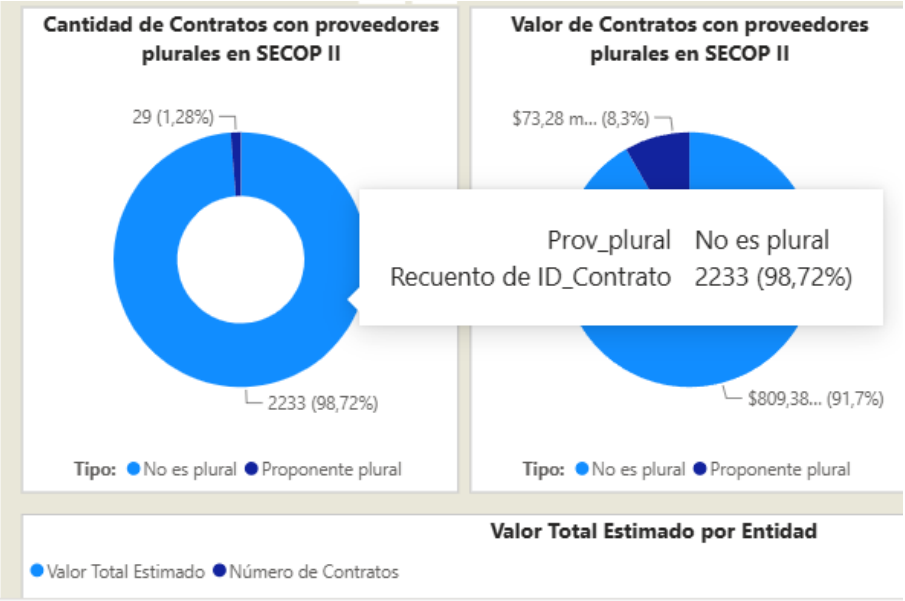
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente]

Adicionalmente, se observó que aproximadamente el 98% de los proveedores observados corresponden a proponentes no plurales (personas naturales o jurídicas que participan individualmente), mientras que menos del 2% está constituido por uniones temporales o consorcios. Esta distribución sugiere que la mayoría de los oferentes cuenta de manera individual con la experiencia, capacidad técnica y requisitos habilitantes necesarios para participar en este tipo de procesos, sin necesidad de agruparse en esquemas plurales para cumplir con los criterios de habilitación exigidos por las entidades contratantes.

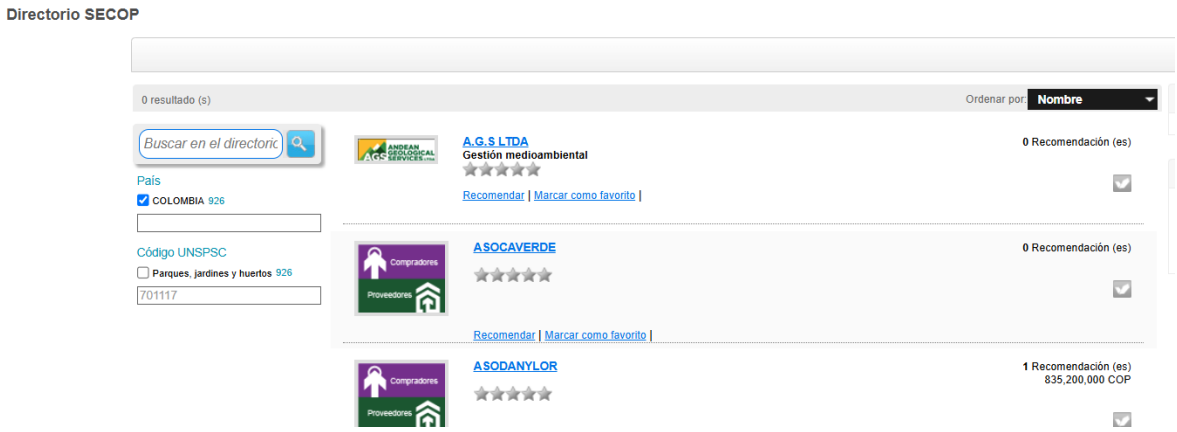
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Así mismo, el 91% del valor total adjudicado en el periodo entre el periodo de referencia se concentró en proveedores no plurales, lo que reafirma que la contratación en este sector recae predominantemente en empresas y personas jurídicas que operan individualmente.

Complementariamente, la consulta al Directorio de Proveedores de la plataforma transaccional SECOP II, por el código UNSPSC 701117 arrojó un total de 926 proveedores registrados con domicilio en Colombia. Se incluye una muestra de estos proveedores, lo que permite evidenciar la amplitud de la oferta empresarial disponible en el territorio nacional para servicios relacionados con parques, jardines y huertos..



Fuente:Directorio SECOP

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5.3. Promoción del desarrollo mediante incentivos en la contratación pública.

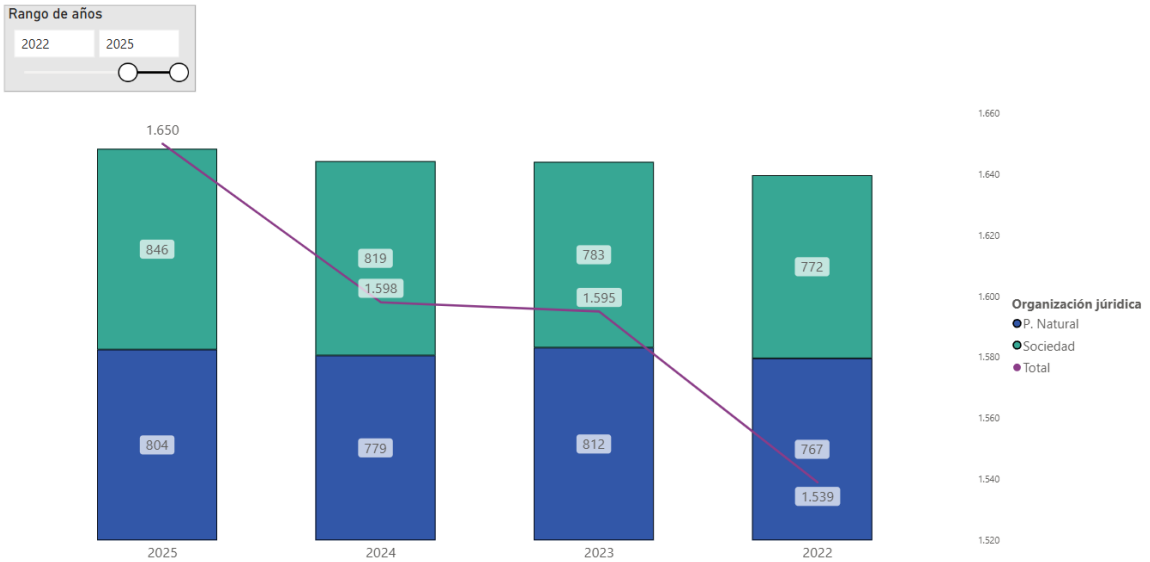
5.3.1 Análisis decreto 1860 de 2021 - Mipymes.

El Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base en la información publicada en el Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras, a continuación se presenta el número de proveedores clasificados bajo el código CIIU 8130 (Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos) para cada vigencia del periodo 2023–2025:

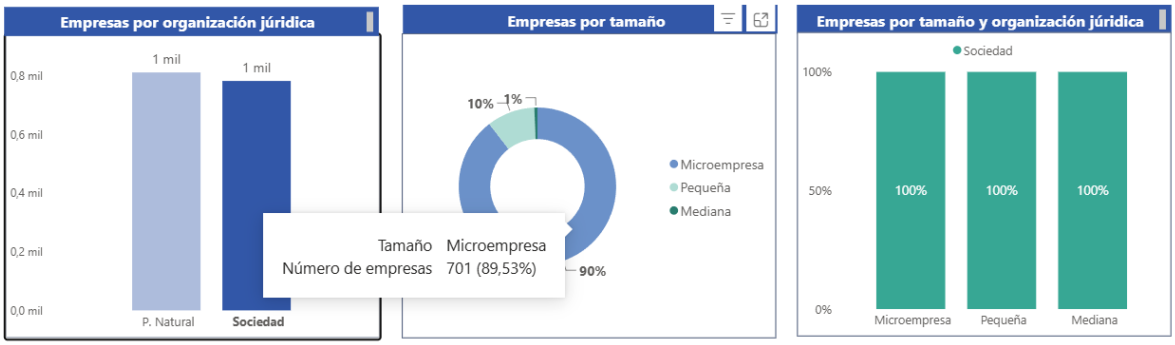
Grafica: Distribución Mipymes registradas 2023-2025



Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

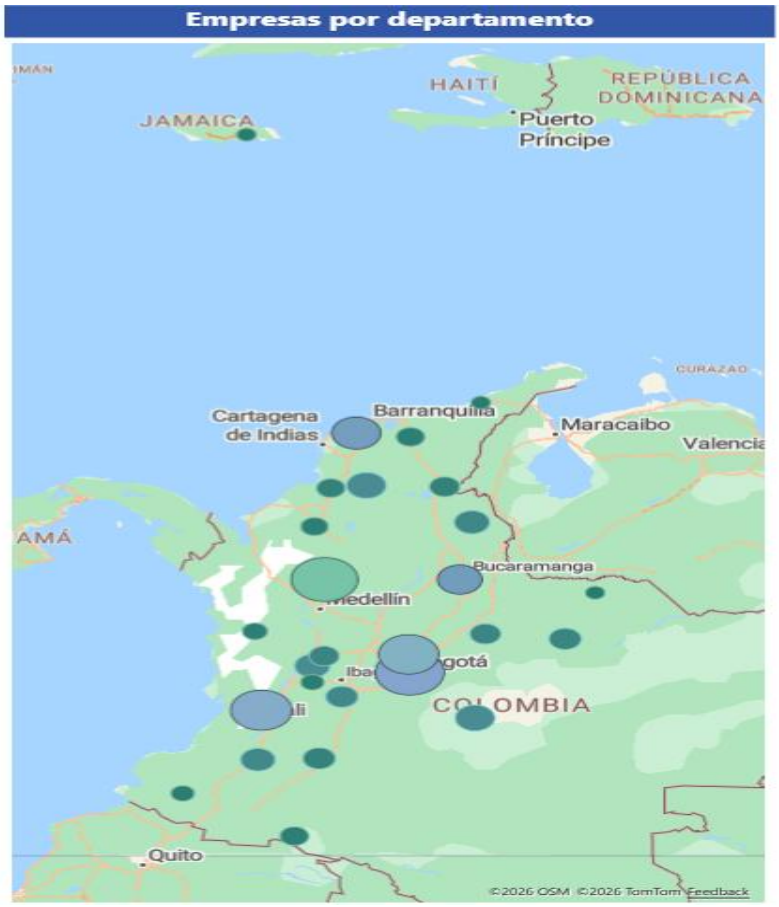
Del conjunto de 783 proveedores con personería jurídica, se determinó que la totalidad pertenece a la categoría Mipymes, con la siguiente distribución: 5 empresas medianas, 77 pequeñas empresas y 701 microempresas. Esta composición refleja que el sector está fuertemente dinamizado por actores empresariales de menor tamaño, aunque con capacidades técnicas suficientes para competir y participar en procesos contractuales públicos y privados.



Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que la mayor concentración de empresas que prestan servicios asociados al objeto contractual se encuentra en la región centro y occidente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica y cercanía logística a Bogotá. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

De conformidad con el análisis realizado, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a aplicar se establece en el capítulo 7 del presente documento.

5.3.2 Análisis decreto 1860 de 2021 - Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que "*(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el proceso que se pretende adelantar por la modalidad de mínima cuantía no aplica las disposiciones del decreto relacionadas con criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de mujeres.

5.3.3 Análisis decreto 651 de 2025 - Democratización de oportunidades en el Distrito Capital

El decreto 651 de 2025 señala: "*Artículo 76. Estrategias. Son estrategias de la política de generación de empleo de calidad las siguientes: 1. Formación para el trabajo. Impulsar políticas activas de formación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades del desarrollo empresarial, para mejorar el capital humano de las personas empleadas y desempleadas de todas las edades, corregir fallas de mercado tales como la desigualdad en el acceso a servicios educativos, o como la limitada provisión pública y privada de capacitación para el trabajo, o la división sexual del trabajo que limita el tiempo de mujeres para su formación, y coadyuvar así a la inserción laboral de grupos con mayor dificultad de acceso o integración al mercado laboral. 2. Información para el empleo y servicios de colocación. Colocar a disposición de la población y agentes económicos, información sobre los factores más relevantes que inciden en su participación en el mercado laboral, contribuyendo a la coordinación entre oferta y demanda de trabajo, así como prestar servicios de apoyo para la colocación en puestos vacantes.*"
.

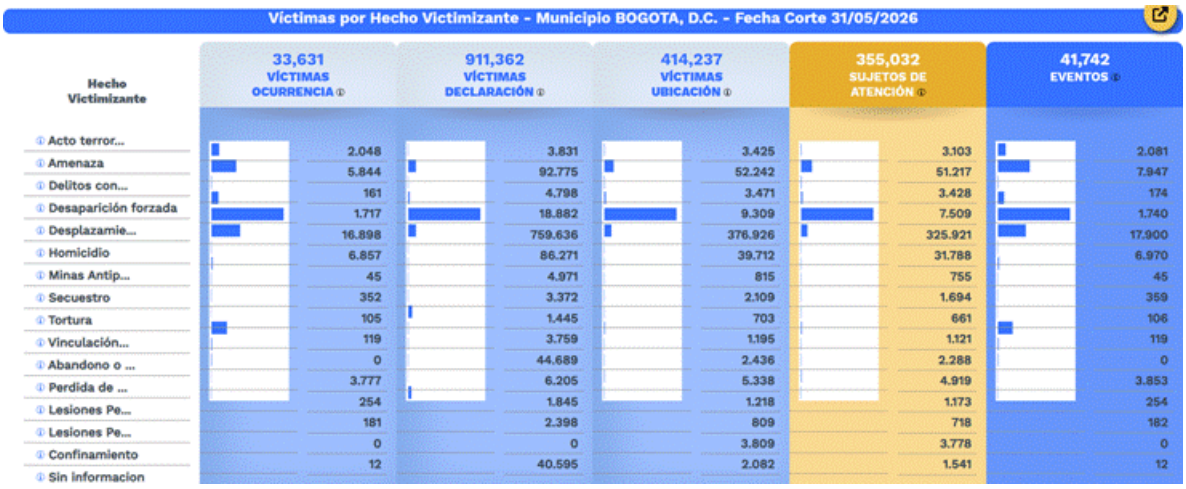
En desarrollo de dicha política, las entidades y organismos del Distrito Capital deberán, en el marco de la etapa de planeación contractual y conforme a los principios de autonomía administrativa, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público, analizar la viabilidad de incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral y la generación de oportunidades económicas para población vulnerable, cuando ello resulte compatible con la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución del contrato.

Población vulnerable a nivel Distrital:

El informe de Población víctima del conflicto armado en Bogotá con corte a 31 de mayo de 2026 del RUV, indica lo siguiente información desagregado por sexo, grupo, pertenencia étnica y discapacidad:
Gráfica: - POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BOGOTÁ[3]

[3] Disponible en: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV - Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC.pdf

Asi mismo se publicó el informe de víctimas del conflicto armado a nivel nacional:
Gráfica: POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL



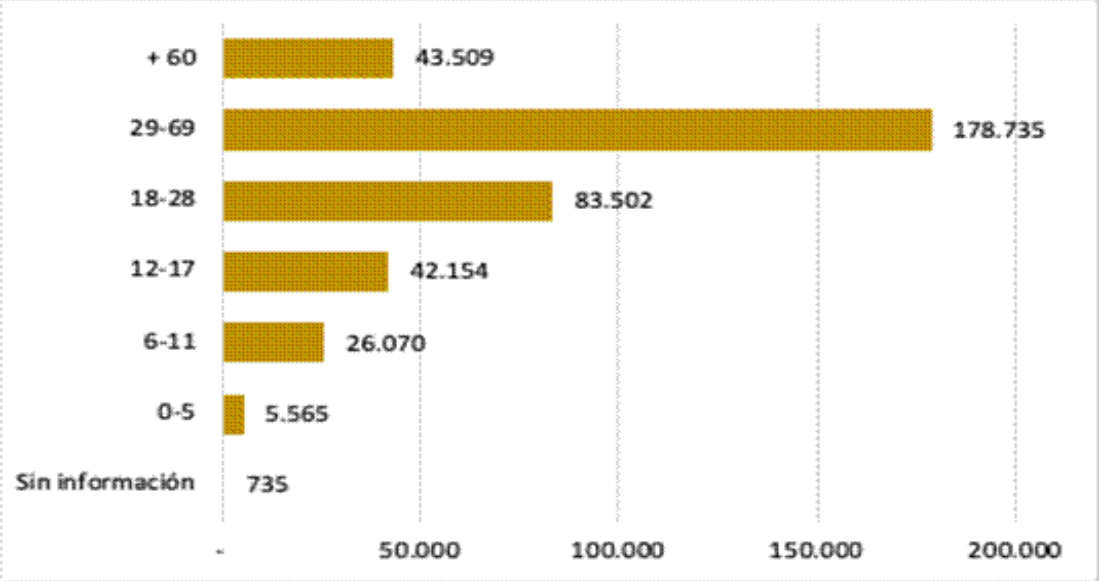
https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV - Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 5.159.196 personas víctimas en Colombia que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa. A la fecha consultada no existe desagregación por sexo biologico para la ciudad de Bogotá[4]
La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:

Gráfica: POBLACIÓN VÍCTIMA POR CICLO VITAL BOGOTÁ - Población víctima por ciclo vital



Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas. Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años. El 11,4% son mayores de 60 años y se resalta que, durante los próximos 6 años, el 11,1% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad:

[4] Disponible en: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV - Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctima- https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica- POBLACIÓN VÍCTIMA DIVERSIDAD ÉTNICA BOGOTÁ



Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Discapacidad

Según el último Boletín Trimestral Víctimas Bogotá disponible en junio de 2026 (Oct-Dic 2025), de la Secretaría de Planeación de Bogotá, el 4,5% (17.060) de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad. Así mismo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de este documento, podemos evidenciar la presencia de 2.657 personas de comunidades étnicas con discapacidad lo que sugiere grupos con doble condición de vulnerabilidad.

Así las cosas, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 651 de 2025 y una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución, considera que no resulta procedente establecer para el presente proceso medidas específicas orientadas a la vinculación obligatoria de población vulnerable, marginada o excluida de la dinámica productiva de la ciudad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales y techo verde, incluyendo labores de jardinería, manejo de sistemas de riego y trabajos en alturas, para las cuales se requiere personal que cumpla condiciones específicas de experiencia, formación, certificación y seguridad.

Adicionalmente, la estructura operativa prevista para la ejecución del contrato es reducida y se encuentra directamente asociada a las actividades técnicas requeridas, por lo que no se identifican actividades adicionales o complementarias que permitan incorporar de manera razonable y verificable una medida específica de vinculación sin alterar las condiciones técnicas y de seguridad definidas por la Entidad. Lo anterior no limita la posibilidad de que el contratista vincule población perteneciente a estos grupos, siempre que las personas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades contratadas.

5.3.4 Análisis decreto 1860 de 2021 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que: "en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Análisis:

A continuación, se analizan cifras de población vulnerable a nivel Nacional.

En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue de 0,531, mostrando una reducción frente a 2024, cuando se ubicó en 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares en el país. En las cabeceras municipales el coeficiente fue de 0,507 y en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue de 0,476. Incidencia de la pobreza monetaria.

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue del 28,0%, lo que representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024 (31,8%). En las cabeceras municipales esta proporción se situó en el 24,6% y en los centros poblados y rural disperso fue del 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras. En términos absolutos, se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre 2024 y 2025

Gráfica: Pobreza monetaria nacional

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



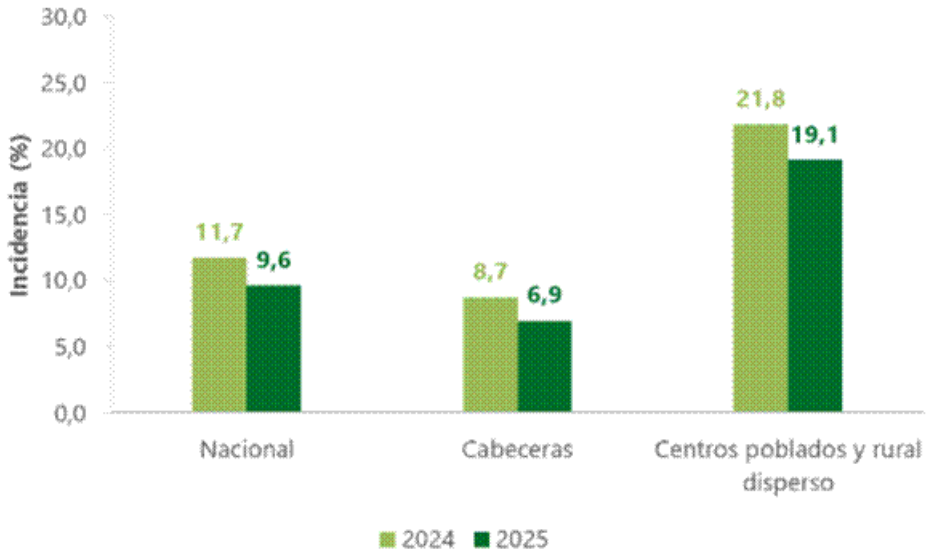
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: 23 de junio de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción bajó al 6,9% y en los centros poblados y rural disperso se ubicó en el 19,1%. De este modo, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia registrada en las cabeceras. Esta reducción implica que 999.451 personas salieron de la condición de pobreza monetaria extrema entre 2024 y 2025.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: 23 de junio de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto del fomento a la participación de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato. Para tal efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-569 de 2026, señaló que la aplicación de este incentivo es de naturaleza discrecional y que corresponde a cada entidad determinar su procedencia a partir de las condiciones particulares del proceso. Lo anterior, debido a que las obligaciones derivadas de su incorporación pueden generar consecuencias pecuniarias para el contratista y, por tanto, deben encontrarse debidamente justificadas desde la etapa de planeación.

En el presente proceso, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales y del techo verde requieren un equipo operativo reducido y certificado. Particularmente, se exige un trabajador que cumpla las condiciones aplicables para la ejecución de trabajo en alturas y un coordinador de trabajo en alturas con la formación, capacitación y experiencia requeridas, debido a los riesgos asociados a las labores objeto del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En consecuencia, la totalidad del personal mínimo previsto se encuentra directamente vinculada con actividades técnicas y de seguridad indispensables para la ejecución contractual.
Adicionalmente, dado que el equipo mínimo requerido está conformado por dos (2) personas, la aplicación del porcentaje mínimo del cinco por ciento (5 %) previsto en la norma no puede efectuarse de manera proporcional. La exigencia de vincular al menos una persona equivaldría materialmente al cincuenta por ciento (50 %) del equipo mínimo, proporción que supera ampliamente el rango reglamentario del cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10 %).

Exigir la vinculación de personal adicional exclusivamente para cumplir esta medida podría generar mayores costos sin una necesidad técnica asociada al objeto contractual. Asimismo, imponer que alguno de los integrantes del equipo mínimo pertenezca obligatoriamente a uno de los grupos poblacionales señalados podría restringir injustificadamente la autonomía organizacional del contratista y la participación de oferentes, especialmente si se considera que dicho personal debe cumplir simultáneamente las condiciones técnicas y de seguridad exigidas

Por lo anterior, luego de analizar el objeto, el alcance de las obligaciones, la estructura del equipo mínimo, los riesgos derivados del trabajo en alturas y la proporcionalidad de la medida, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que no resulta técnicamente conveniente incorporar en este proceso la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. Decreto 142 de 2023 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato de mantenimiento que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren dichas intervenciones, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los bienes y/o servicios y/o obras a adquirir, la necesidad con la que cuenta la necesidad pueden ser suplidas por el mismo contratista.

Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el presente documento.

Ofrecimiento más favorable. En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, se precisa que la determinación de la oferta más favorable debe realizarse de conformidad con las reglas aplicables a cada modalidad de selección. Para el presente proceso, al adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección corresponde al menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios ambientales o sociales como factores de ponderación, asignación de puntaje o elementos adicionales de calidad para la selección de la oferta, toda vez que la modalidad de mínima cuantía no contempla este tipo de mecanismos de evaluación.

Lo anterior no impide que la Entidad establezca en los documentos del proceso condiciones técnicas, ambientales o sociales de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual, cuando estas se encuentren relacionadas con el objeto del contrato, resulten aplicables conforme a la normativa vigente o hayan sido justificadas durante la etapa de planeación. En tal sentido, las medidas relacionadas con el manejo ambiental de los jardines verticales y el techo verde, así como aquellas orientadas a fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población vulnerable, se incorporarán como condiciones de ejecución del contrato y no como factores de puntuación o selección.

Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente acudir a esta figura, teniendo en cuenta que las actividades requieren condiciones técnicas y operativas específicas que no corresponden al alcance propio de los organismos de acción comunal ni a la ejecución conjunta de programas comunitarios.

5.3.6 Análisis decreto 287 de 2026 - Emprendimientos , empresas y personas con discapacidad.

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005 .

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica: DISTRIBUCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN SEXO Y GÉNERO



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás.

Gráfica:TASA DE OCUPACIÓN NACIONAL

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Gráfica: PARTICIPACIÓN OCUPACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular, fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Gráfica:PARTICIPACIÓN POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos:

Ferias de Negocios Inclusivas: Para el presente proceso se determinó que la realización de Ferias de Negocios Inclusivas no resulta pertinente, teniendo en cuenta que el mercado de proveedores se encuentra conformado principalmente por empresas y/o personas naturales con capacidad técnica y operativa especializada en la prestación de servicios de mantenimiento de jardines verticales, techos verdes y actividades de jardinería. En este sentido, la realización de una feria de negocios no garantiza la identificación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que, además de manifestar interés en participar, cuenten con la experiencia, capacidad técnica, personal certificado y demás requisitos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con trabajo en alturas y manejo especializado de los sistemas vegetales. Por lo anterior, se considera que esta herramienta no resulta eficiente ni necesaria para promover la participación inclusiva en el presente proceso, sin perjuicio de que se garantice la aplicación de las medidas de participación previstas en la normativa vigente.

Incluir criterios sociales: Para el presente proceso se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales como factores de selección. No obstante, no se considera procedente establecer criterios sociales sujetos a puntuación, teniendo en cuenta la modalidad de selección a adelantar y la naturaleza de las actividades requeridas para la ejecución contractual, las cuales comprenden labores de jardinería, mantenimiento de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

infraestructura vegetal, sistemas de riego y actividades que pueden involucrar trabajo en alturas, con exigencias técnicas y de seguridad específicas.

En consecuencia, las condiciones sociales que resulten aplicables se incorporarán como requisitos u obligaciones de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual, y no como factores adicionales de ponderación o asignación de puntaje.

División en lotes o segmentos: Para el presente proceso, la división en lotes o segmentos no se considera conveniente, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende de manera integral actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales, techo verde y demás actividades de jardinería, las cuales se encuentran técnica y operativamente relacionadas y requieren una adecuada articulación para garantizar la conservación, funcionamiento y sostenibilidad de estos sistemas. La fragmentación del objeto podría generar dificultades en la coordinación de las actividades, duplicidad de responsabilidades, mayores costos administrativos y dificultades para establecer la responsabilidad frente a los resultados integrales del mantenimiento. Adicionalmente, las actividades requieren personal con competencias específicas, incluyendo trabajadores autorizados y coordinadores de trabajo en alturas, por lo que su ejecución integral por un mismo contratista facilita la coordinación, seguimiento y control por parte de la Entidad. En consecuencia, se concluye que la división del proceso en lotes o segmentos no resulta conveniente ni eficiente para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que podría afectar la integralidad, continuidad y adecuada ejecución del servicio, así como los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026), indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional*.

De conformidad con lo anterior y que el proceso de selección que pretende adelantar la Entidad es por la modalidad de mínima cuantía, no aplican los criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
i) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión del contrato; o
ii) Integración del equipo de trabajo, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución contractual requiera la conformación de equipos de trabajo.

La misma disposición normativa prevé que, en caso de no incorporarse alguna de dichas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar su omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad realizó el análisis de pertinencia de las condiciones especiales de ejecución frente a las características técnicas, operativas y funcionales del presente proceso, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales, techo verde y actividades de jardinería.

La ejecución del contrato comprende actividades que requieren personal con formación, capacitación, experiencia y competencias específicas, incluyendo labores de jardinería y actividades que involucran trabajo en alturas, para las cuales se exige, entre otros requisitos, certificación como trabajador autorizado y/o coordinador de trabajo en alturas, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estas condiciones responden a la naturaleza de las actividades y a los riesgos inherentes a su ejecución, por lo que deben garantizarse independientemente de las condiciones particulares de los trabajadores que sean vinculados por el contratista.

Adicionalmente, la Entidad analizó la posibilidad de incorporar la priorización de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo. No obstante, en la etapa de planeación no resulta técnicamente posible determinar de manera objetiva y general qué tipo de discapacidad resulta compatible con cada una de las actividades que comprende el objeto contractual, teniendo en cuenta que existen diferentes tipos de discapacidad, entre ellas física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, múltiple y sordoceguera, y que cada una puede presentar diferentes grados, características y necesidades de apoyo. En consecuencia, no sería técnicamente adecuado establecer de manera anticipada que una determinada condición de discapacidad resulta compatible o incompatible con la totalidad de las actividades del contrato, sin realizar una valoración individual de las capacidades, competencias, formación, certificaciones y condiciones particulares de cada persona frente a las funciones específicas a desarrollar.

Así mismo, la Entidad no cuenta en esta etapa de planeación con elementos técnicos que permitan determinar previamente la disponibilidad de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

personas con discapacidad que, además de cumplir los requisitos técnicos, de experiencia, formación y certificación exigidos, puedan desarrollar de manera segura las actividades objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con trabajo en alturas y demás labores de jardinería especializada. Por tanto, la incorporación de una obligación de priorización o subcontratación inclusiva, sin contar con información suficiente que permita establecer su viabilidad técnica y operativa, podría generar una condición de ejecución de difícil verificación y afectar la adecuada planeación del contrato.

Lo anterior no implica considerar que las personas con discapacidad se encuentren impedidas para participar en la ejecución del contrato. Por el contrario, cuando una persona con discapacidad acredite las competencias, formación, experiencia, certificaciones y demás requisitos aplicables al perfil y las condiciones particulares de la actividad permitan su ejecución segura, podrá ser vinculada por el contratista, de conformidad con la normativa laboral y de inclusión vigente. La presente determinación se fundamenta exclusivamente en la imposibilidad de establecer, de manera general y anticipada, una condición de ejecución que resulte técnica, objetiva y verificablemente aplicable a las diferentes actividades que comprende el objeto contractual.

En consecuencia, luego de evaluar las características del servicio, los riesgos asociados, los requisitos técnicos y de seguridad exigidos y la imposibilidad de determinar de manera previa y objetiva los perfiles de discapacidad compatibles con las diferentes actividades, la Entidad considera que no resulta conveniente incorporar para el presente proceso las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026. Esta decisión se adopta con fundamento en criterios de planeación, razonabilidad, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo, procurando garantizar que las condiciones de ejecución establecidas sean técnica y operativamente viables y no afecten la seguridad de los trabajadores, terceros ni la adecuada prestación del servicio.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Análisis de Compras Públicas Accesibles

De acuerdo con las compras públicas accesibles del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, las entidades deben considerar criterios de accesibilidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, atendiendo a la naturaleza y características particulares de cada contratación.

Para el presente proceso, la necesidad corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales y el techo verde de la Entidad, mediante actividades de jardinería, manejo de material vegetal, mantenimiento de sistemas de riego y demás componentes asociados. En este sentido, el objeto contractual no comprende la adquisición de bienes o servicios destinados directamente al uso o interacción de los ciudadanos, ni contempla interfaces, plataformas, mobiliario o elementos cuyo diseño requiera condiciones particulares de accesibilidad para personas con discapacidad.

No obstante, durante la ejecución contractual deberán preservarse las condiciones de circulación, seguridad y acceso existentes en las instalaciones de la Entidad, evitando que las actividades, equipos, materiales o elementos utilizados para el mantenimiento generen barreras u obstáculos que afecten el desplazamiento de las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

En consecuencia, una vez analizada la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se identifican criterios adicionales de accesibilidad que deban incorporarse como especificaciones particulares del bien o servicio a contratar.

5.3.7 Análisis decreto 643 de 2025 - Participación mujeres

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El decreto también menciona que: "*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

Para el presente proceso resulta aplicable la medida afirmativa prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, toda vez que la ejecución del contrato requiere la participación de personal para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales y el techo verde, incluyendo labores de jardinería, manejo de material vegetal, mantenimiento de sistemas de riego y actividades que pueden involucrar trabajo en alturas.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar y mantener durante la ejecución contractual el porcentaje mínimo de participación de mujeres que corresponda a la rama económica aplicable al proceso, calculado sobre el personal efectivamente destinado a la ejecución del contrato con la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos técnicos, de experiencia, formación y seguridad exigidos para cada actividad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5.3.8 Análisis de inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 y el parágrafo 1 de la Ley 2119 de 2021 "*Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección*"[5], se realizó el análisis de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales, techo verde y demás actividades de jardinería, identificándose como personal mínimo requerido un (1) trabajador con certificación de capacitación en el nivel de trabajador autorizado para trabajo en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique, título de bachiller y experiencia mínima de un (1) año en actividades de jardinería; y un (1) trabajador con certificación como coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o 20 horas según aplique, y capacitación en rescate vertical, alturas o afines.

De acuerdo con las necesidades técnicas del servicio, ninguno de los perfiles mínimos requeridos exige como requisito de formación académica un título de tecnólogo o profesional. Las competencias requeridas se acreditan principalmente mediante la formación exigida para el cargo, la experiencia y las certificaciones específicas asociadas a la ejecución segura de las actividades en trabajo en alturas.

En consecuencia, a partir de la identificación de los perfiles que objetivamente requiere el objeto contractual, no se identifica dentro del personal mínimo requerido ningún perfil profesional o tecnólogo susceptible de ser destinado al cumplimiento de la medida de vinculación prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Por tanto, no resulta procedente establecer dentro de las obligaciones del contratista una exigencia de vinculación del 8% de jóvenes profesionales o tecnólogos sobre los perfiles definidos para este contrato, toda vez que ello supondría alterar los requisitos técnicos y de formación determinados para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Lo anterior no implica desconocer el mandato contenido en la Ley 2119 de 2021, sino dar aplicación a este de conformidad con el alcance establecido por el propio artículo 8 y con la identificación objetiva de los perfiles requeridos para la ejecución contractual. En particular, la entidad debe definir, a partir del objeto y de las necesidades del servicio, los perfiles y requisitos de formación que efectivamente se requieren, sin que resulte procedente crear, modificar o elevar artificialmente el nivel de formación de los cargos con el único propósito de configurar la aplicación de la medida de vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos.

Por lo anterior, para el presente proceso no se establece una obligación específica de vinculación del 8% de jóvenes profesionales o tecnólogos, al no contemplarse dentro de los perfiles mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual cargos cuyo requisito de formación corresponda a dichos niveles académicos.

[5] Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*", se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos *cuatro (4)* años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

NÚMERO DE PROCESO	**SDM-MC-11-2022**	**SDM-MC-106-2024**	**SDM-MC-18-2025**
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
CÓDIGO UNSPSC	V1.70111703	V1.70111703	V1.70111703
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE Y LA INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES ARTIFICIALES EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No. 37- 35	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No 37 35	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	$ 63.773.588	$ 22.529.572	$ 121.553.572
PLAZO	10 MESES	2 MESES	10 MESES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	El proponente deberá acreditar experiencia habilitante con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados. Para ello será necesario que al menos una (1) de las tres (3) certificaciones pueda evidenciar que el servicio se prestó en un predio de mínimo trescientos cincuenta (350 m2) metros cuadrados.	las empresas no clasificadas como Mipymes podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	Las empresas podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
EXPERIENCIA MIPYME	No aplicó criterio diferencial de experiencia para Mipyme.	Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta TRES (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
OFERENTES	• servicios y construcciones gabriel castro sas. • JIMMY FREYDER SUAREZ SANTAMARIA • CSE • SIENSAS • JUAN CARLOS PAEZ • COLSAM INGENIERA SAS	• EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA • COLSAM INGENIERA SAS • RYM_2019 • ECOPRADOS AMBIENTALES SAS • JIMMY FREYDER SUAREZ SANTAMARIA • ARQUITECTURA MAS VERDE • JAIME ALBERTO	• CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE • COLSAM INGENIERA SAS • GRUPOTNK • PROCOM • SALVESTHER • CIVILTEL SOLUCIONES SAS • ORG IGP SAS • MACROVIL S.A.S.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		GALAN VILLAMIZAR • MAZU SERVICIOS INTEGRALES • LYN INGENIERIA SAS. • GLOBAL ACTIONS SAS • Rh-Arquitectura & C. SAS • Logistica ATL	• ARQUITECTURA MAS VERDE • CONTRUSERVICIOS TORO SAS • SIAV GESTION SAS • MAPPER SAS • M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS • ImPro SAS • GLOBAL ACTIONS SAS
ADJUDICATARIO	JUAN CARLOS PAEZ	COLSAM INGENIERA SAS	COLSAM INGENIERA SAS
MIPYME	SI	SI	SI
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2880465&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6606416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7737472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Conforme a la información anterior, se concluye lo siguiente:

- Los tres procesos analizados fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía y culminaron con adjudicación, lo que evidencia que el servicio ha podido ser contratado mediante modalidad.

- Se observa una continuidad en la necesidad institucional relacionada con el mantenimiento de los jardines verticales y el techo verde.

- Se evidencia variación en los presupuestos oficiales: $63,77 millones en 2022, $22,53 millones en 2024 y $121,55 millones en 2025. Esta diferencia no necesariamente representa una variación directa en el precio del servicio, dado que los alcances, actividades, cantidades, condiciones de mantenimiento y necesidades específicas de cada vigencia pueden haber sido diferentes. No obstante, demuestra que el valor del servicio puede presentar variaciones significativas dependiendo del alcance definido para cada contratación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Se observa un comportamiento favorable de la participación del mercado. En 2022 se presentaron 6 oferentes, en 2024 12 oferentes y en 2025 15 oferentes, evidenciándose un incremento progresivo en el número de interesados en participar en este tipo de contratación. Esto constituye un indicador de la existencia de pluralidad y capacidad de oferta en el mercado.

- En los tres procesos el adjudicatario correspondió a una MIPYME, lo cual evidencia que este tipo de contratación puede ser atendido por empresas de menor tamaño y que las condiciones del proceso han permitido su participación y adjudicación.

- En 2022 se exigieron hasta **tres certificaciones** y, adicionalmente, se estableció una condición relacionada con la prestación del servicio en un predio de mínimo 350 m². En 2024 y 2025 se flexibilizó el esquema, permitiendo hasta **dos certificaciones para empresas no MIPYME** y **hasta tres para MIPYMES**, cuya sumatoria correspondiera al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este comportamiento evidencia una evolución hacia requisitos de experiencia más flexibles y orientados a facilitar la pluralidad de oferentes, especialmente para las MIPYMES.

6.2. Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES**	**ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON***
NÚMERO DE PROCESO	PMCIPES0082026	FDLF-SAMC-044-2021	MC-IDIPRON-2026-0010
MODALIDAD	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
PLAZO	6 meses	4 meses	8 meses
CÓDIGO UNSPSC	V1.70111703	V1.77101600	V1.70111700

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OBJETO	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS JARDINES VERTICALES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS Y PRIORIZADOS IPES.	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADECUACIONES Y EMBELLECIMIENTO POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE 360 M2 DE JARDINES VERTICALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA INCENTIVAR PRÁCTICAS ECO URBANÍSTICAS, QUE MITIGUEN LOS IMPACTOS ASOCIADOS A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y MEJORE LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL DEL IDIPRON
PRESUPUESTO	$ 31.000.000	$ 197.493.272	$ 36.000.000
EXPERIENCIA EN NUMERO DE CONTRATOS	El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo UNO (1) máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados	máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial,	máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas,
EXPERIENCIA PARA MIPYME	No aplicó criterio diferencial de experiencia para Mipyme	No aplicó criterio diferencial de experiencia para Mipyme	podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OFERENTES	• ECOPRADOS AMBIENTALES SAS • FUMI ESPRAY SAS • FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	• CONSORCIO INTERVENCION URBANA • AREAS VERDES SAS	• ECOPRADOS AMBIENTALES SAS • ORGANIC MODE • INGESOS SAS • MACROVIL S.A.S. • INFOREST CONSULTORES • FUMI ESPRAY SAS • COLSAM INGENIERA SAS
ADJUDICATARIO	ECOPRADOS AMBIENTALES SAS	CONSORCIO INTERVENCION URBANA	COLSAM INGENIERA SAS
MIPYME	SI	NO	SI
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10439123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2456681&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10352004&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Según el cuadro anterior se evidencia lo siguiente:

- Las tres entidades analizadas han contratado servicios relacionados con instalación y/o mantenimiento de jardines verticales, y todos los procesos culminaron con adjudicación, lo que evidencia la existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de servicios.
- Predomina la utilización de modalidades competitivas de selección, principalmente mínima cuantía, de acuerdo con las características y cuantía de su necesidad.
- Los contratos analizados presentan plazos entre 4 y 8 meses, lo que demuestra que la duración del servicio depende del alcance, las cantidades y las condiciones particulares de cada entidad. Para el presente proceso, el plazo deberá determinarse de acuerdo con las actividades y necesidades específicas de la SDM.
- Se observa que el mercado atiende necesidades diversas, que van desde el mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales existentes hasta proyectos que incluyen instalación, adecuación y embellecimiento de espacios mediante jardines verticales. Esto evidencia que existe capacidad del mercado para prestar servicios con diferentes niveles de complejidad.
- Las entidades analizadas han establecido requisitos que permiten acreditar la experiencia mediante entre dos y tres contratos, dependiendo del proceso. En algunos casos se exige que la sumatoria

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

corresponda a un porcentaje determinado del presupuesto oficial, como el 80 %, mientras que en otros se establece únicamente un número máximo de certificaciones.

- Se evidencia una tendencia a permitir a las MIPYMES acreditar la experiencia mediante un mayor número de certificaciones. Este antecedente resulta relevante para promover la participación de empresas de menor tamaño.
- Dos de los tres contratos fueron adjudicados a MIPYMES, lo cual evidencia que este segmento empresarial cuenta con capacidad técnica y comercial para prestar servicios de mantenimiento de jardines verticales.
- La existencia de varios proveedores que participan en procesos de diferentes entidades permite concluir que el mercado no se encuentra concentrado exclusivamente en un único proveedor, aspecto favorable para garantizar la pluralidad y competencia en el proceso de la SDM.
- Los antecedentes analizados permiten considerar razonable establecer un requisito de experiencia que exija contratos relacionados directamente con mantenimiento de jardines verticales, techos verdes o actividades de jardinería de naturaleza comparable, manteniendo un número de certificaciones proporcional al presupuesto y alcance del contrato.

- La revisión de los antecedentes evidencia que el requisito de experiencia se ha establecido entre uno (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones, mientras que para proponentes Mipymes: se ha aplicado un criterio diferencia permitiendo hasta cuatro (4) certificaciones frente a tres (3) para los demás proponentes. En consecuencia, resulta procedente considerar un contrato o certificación adicional para las Mipymes, como medida que facilite su participación.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes, para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio No. 2 relacionado con el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

Con base en los antecedentes de contratación del mismo servicio en la Secretaría Distrital de Movilidad, se observa que en los procesos de 2024 y de 2025 se estableció como requisito de experiencia la acreditación de máximo dos (2) certificaciones para los proponentes en general y hasta tres (3) certificaciones para las MIPYMES, todas por un valor acumulado equivalente al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Esta definición cuenta además con antecedentes de participación plural de oferentes, por lo que, atendiendo al comportamiento histórico de la contratación y con el fin de conservar la correspondencia entre la experiencia exigida, la complejidad del objeto y la pluralidad de participantes, se mantiene para el presente proceso el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

requisito de dos (2) certificaciones para los proponentes en general y tres (3) para las MIPYMES, como criterio diferencial de experiencia

De acuerdo con lo anterior, los proponentes que participen en calidad de MIPYMES podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO **TRES (3)** contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo DOS (*2)* contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo *TRES* (*3*) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes *queden* excluidos por no cumplir en el número de DOS (*2*) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar UN (*1) contrato* adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes *en* el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar un *(1)* contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipyme*,* es decir; para acreditar la experiencia ya no será máximo *DOS (2*) contratos sino máximo *TRES* (*3*) contratos. Esto implica que para las empresas que NO estén catalogadas como Mipymes *,* deberán acreditar la experiencia con máximo *DOS* (*2)* contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

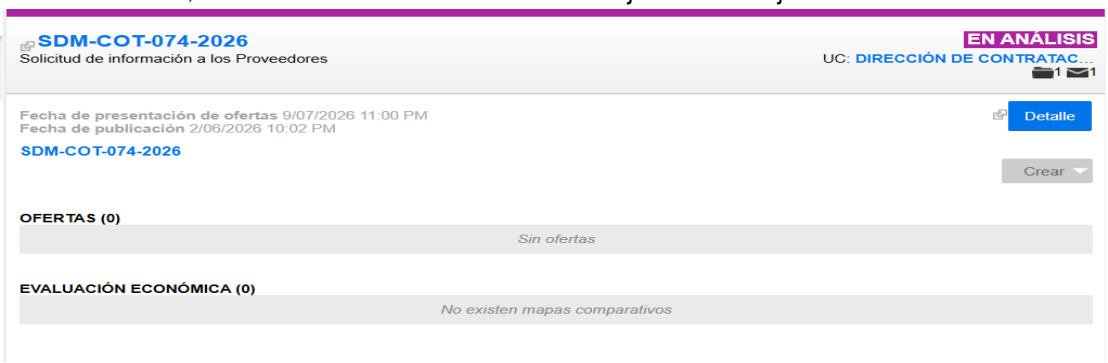
8.1.1. Estudio de Mercado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el documento "*Anexo Técnico*". De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Con el fin de estimar el presupuesto oficial, una vez definida la ficha técnica del objeto a contratar, se adelantó la identificación de posibles proveedores para la obtención de cotizaciones. En desarrollo de lo anterior, se publicó un evento de solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, identificado con el número de proceso SDM-COT-074-2026, el cual estuvo habilitado desde el 02 de junio al 24 de junio de 2026



No obstante, se precisa que el plazo habilitado para cotizar fue ampliado hasta el 09 de julio de 2026 con el propósito de promover una mayor participación de potenciales proveedores y obtener información suficiente del mercado. Pese a la ampliación del plazo, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

De manera complementaria, la Entidad adelantó 27 solicitudes de cotización mediante correo electrónico dirigidas a potenciales proveedores identificados a través de la plataforma SECOP II entre el 16 de junio y el 18 de agosto, cuyas actividades económicas y experiencia se encuentran relacionadas con los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual. Como resultado de este ejercicio, se obtuvieron cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron analizadas e incorporadas como insumo para la estructuración del estudio de mercado y la determinación de las condiciones económicas del proceso. Adicionalmente se realizó la verificación de la información de las empresas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, evidenciándose que las empresas relacionadas en la siguiente tabla cuentan con estado vigente en dicho registro a la fecha de la consulta. Lo anterior permite constatar que se trata de empresas formalmente registradas y vigentes.

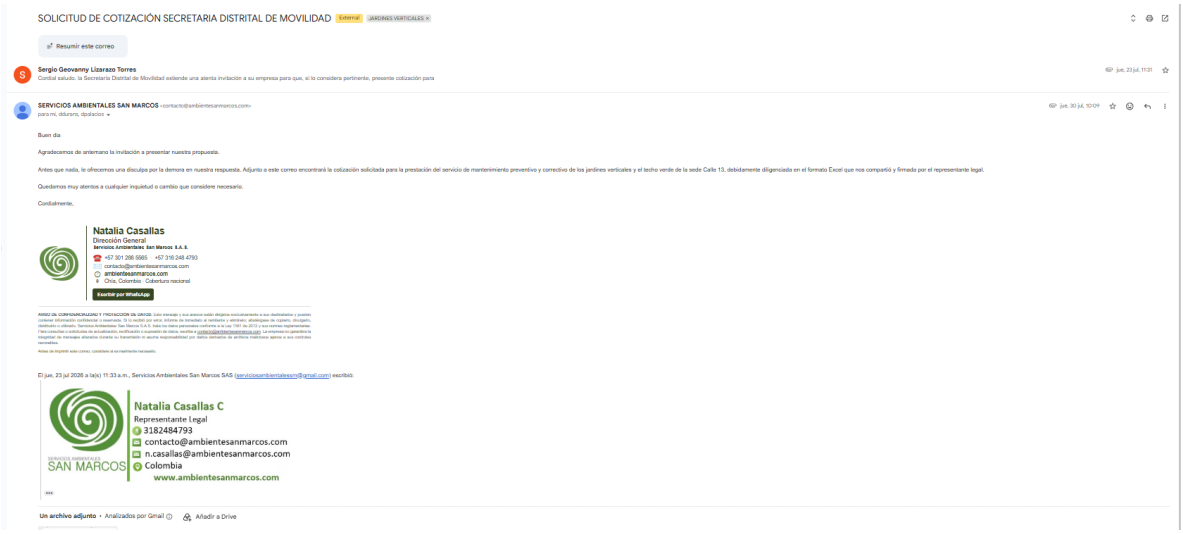
Cabe precisar que en dichas solicitudes de cotización se estableció por parte de la Entidad que tendrían una vigencia de seis (6) meses desde su expedición.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

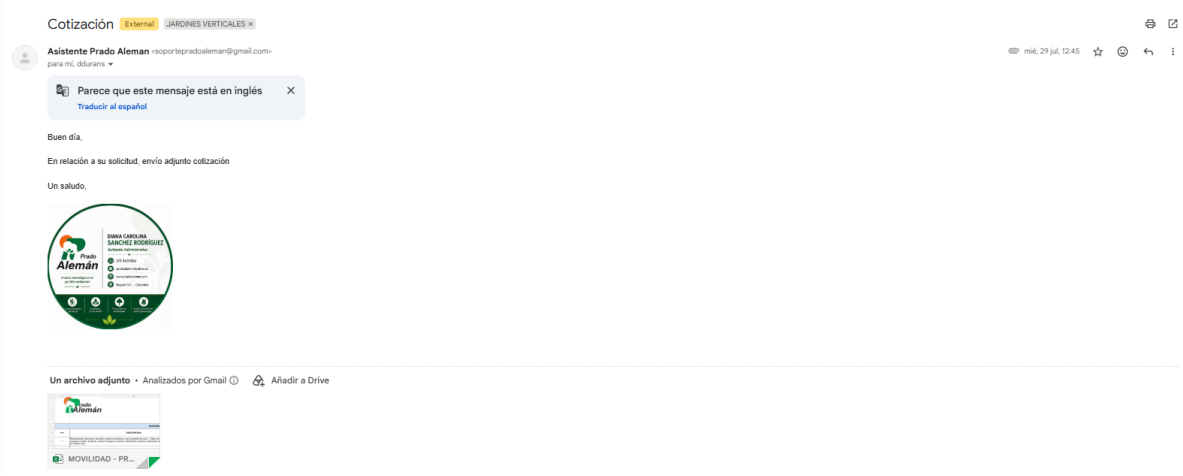
POTENCIAL PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	30 de julio de 2026	Correo Electrónico
PRADO ALEMAN H SAS	29 de julio de 2026	Correo Electrónico
COLSAM INGENIERA SAS	29 de julio de 2026	Correo Electrónico
ORGANIC MODE COLOMBIA	05 de agosto de 2026	Correo Electrónico

A continuación, se relaciona captura de pantalla de los correos recibidos correspondientes a dichas cotizaciones:

1. Cotización de empresa SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS:

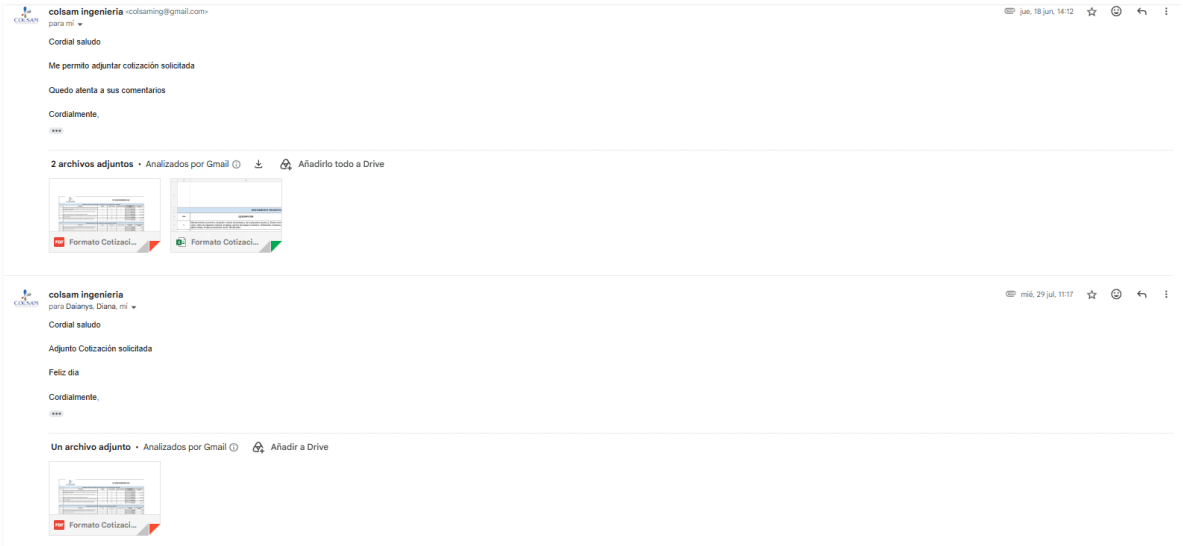


2. Cotización de empresa PRADO ALEMAN H SAS:



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. Cotización de empresa COLSAM INGENIERA SAS:



4. Cotización de empresa ORGANIC MODE COLOMBIA:



A continuación, se presentan los precios unitarios obtenidos de las cuatro (4) cotizaciones recibidas, discriminados para cada una de las categorías de servicios que conforman el objeto contractual. Para efectos del análisis, la información se organiza en el siguiente orden: (i) “Mantenimiento preventivo de jardines verticales en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad”; (ii) “Mantenimiento preventivo del techo verde en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad”; y (iii) “Bolsa de repuestos”, destinada al suministro y reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego y la conservación de los jardines verticales:

i) “Mantenimiento preventivo de jardines verticales en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

MANTENIMIENTO PREVENTIVO JARDINES VERTICALES EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	PRADO ALEMAN H SAS	COLSAM INGENIERA SAS	ORGANIC MODE COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento preventivo del jardín vertical de fachada y de la plazoleta de piso 2. Debe incluir (Deshierbe, poda, corte, retiro de especies muertas, limpieza, control de plagas e insectos, fertilización, limpieza y aplicación de abono foliar). El área a intervenir es de 182,86 mts2.	$ 10.971.600	$ 12.000.000	$ 11.703.040	$ 400.000
2	Mantenimiento de las canales con quita oxido y aplicación de anticorrosivo -El área intervenir es de 182,86 Mt2	$ 9.143.000	$ 5.900.000	$ 5.851.520	$ 200.000,00
3	Realizar el mantenimiento de los tanques con quita oxido y aplicación de anticorrosivo	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 250.000
4	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del programador de riego en un centro especializado y se genera la hoja de vida del equipo.	$ 850.000	$ 550.000	$ 500.000	$ 300.000
5	Realizar el mantenimiento preventivo de la moto bomba, flotador y filtro y generar la hoja de vida del equipo.	$ 1.000.000	$ 950.000	$ 900.000	$ 500.000

(ii) “Mantenimiento preventivo del techo verde en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TECHO VERDE EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	PRADO ALEMAN H SAS	COLSAM INGENIERA SAS	ORGANIC MODE COLOMBIA
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Realizar un mantenimiento preventivo del techo verde. Debe incluir deshierbe, poda, corte, retiro de especies muertas, limpieza, control de plagas e insectos, fertilización, limpieza y organización de gravilla y aplicación de abono foliar. El área a intervenir es de 260 Mts2	$ 15.600.000	$ 12.100.000	$ 11.700.000	$ 400.000
2	Mantenimiento, limpieza y lavado de gravilla	$ 5.000.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 180.000
3	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del programador de riego en un centro especializado y se genera la hoja de vida del equipo.	$ 850.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 500.000

(iii) “Bolsa de repuestos”, destinada al suministro y reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego y la conservación de los jardines verticales

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: De acuerdo con los informes de mantenimientos preventivos, se requiere realizar a precios unitarios y a modo de bolsa de repuestos, el reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de riego y vida de los jardines verticales					SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	PRADO ALEMAN H SAS	COLSAM INGENIERA SAS	ORGANIC MODE COLOMBIA	OFERTA ECONÓMICA CTO 2025-2556 4PC 5, IDT
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Aplicación de sustrato y abono necesarios para la siembra de las plantas. Incluye mano de obra, sustrato, abono foliar, tierra negra, fertilizante.	1	mts 2	1	$ 59.500	$ 17.850	$ 14.280	$ 300.000	$ 1.366
2	Reposición de bomba sumergible de 0,33HP a 0,50HP. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos, accesorios eléctricos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 1.190.000	$ 4.046.000	$ 3.808.000	$ 1.200.000	$ 1.839.250
3	Reposición de filtro de discos plásticos de 120 MESH - 130 MICRON. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 261.800	$ 321.300	$ 309.400	$ 130.000	$ 194.435
4	Reposición de controlador automatico. Incluye mano de obra, accesorios electricos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 773.500	$ 1.094.800	$ 1.071.000	$ 250.000	$ 704.170
5	Reposición de manguera de polietileno 1/2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts	1	$ 1.785	$ 29.750	$ 26.180	$ 50.000	$ 4.204
6	Reposición de gotero autocompensado o inundador. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos, calibración y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 3.570	$ 9.520	$ 7.140	$ 20.000	$ 3.889
7	Mantenimiento correctivo de canales. Incluye mano de obra, pendientado, sellado o impermeabilización de juntas, aplicación de pintura y anticorrosivo, ajuste de soportes de canal y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts.	1		$ 41.650	$ 38.080	$ 50.000	$ 11.561
8	Reemplazo de canal en lámina galvanizada 7-1/2" x 3-1/2" cal 18. Acabado en anticorrosivo y pintura de poliuretano.	1	Mts.	1		$ 452.200	$ 416.500	$ 50.000	$ 147.140
9	Reposición de bajante en pvc, tipo amazonas. Incluye mano de obra, accesorios, aplicación de pintura y primer y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts.	1		$ 309.400	$ 261.800	$ 80.000	$ 99.845
10	Reposición de registro o válvula de bola de 1" a 2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 297.500	$ 226.100	$ 214.200	$ 80.000	$ 84.080

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11	Reposición de válvulas con flotador interno. Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 333.200	$ 113.050	$ 107.100	$ 50.000	$ 79.876	
12	Reemplazo flotador eléctrico de doble función de nivel. Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1		$ 309.400	$ 297.500	$ 110.000	$ 189.180	
13	Reemplazo de tubería PVC RDE 21 de 1/2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1		$ 35.700	$ 29.750	$ 50.000	$ 16.816	
14	Suministro e Instalación de un geotexsil cada uno con 33 bolsillos (11 bolsillos a lo largo y 3 bolsillos a lo alto) con medida aproximadamente de (70 cm x 2 mts). Incluye mano de obra.	1	Und.	1	$ 142.800	$ 535.500	$ 499.800	$ 600.000	$ 157.650	
15	Suministro y siembra de plantula Vergelia.	1	Und.	1	$ 10.000	$ 11.000	$ 9.000	$ 20.000	$ 2.417	
16	Suministro y siembra de plantula Siete cueros	1	Und.	1	$ 10.000	$ 12.000	$ 10.000	$ 12.000	$ 2.417	
17	Suministro y siembra de plantula Trébol morado rastrojero	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 15.000	$ 2.417	
18	Suministro y siembra de plantula Hiedra	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 2.417	
19	Suministro y siembra de plantula Cinta o Chlorophytum comosum	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 15.000	$ 2.417	
20	Suministro y siembra de plantula Hiedra Panameña	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 15.000	$ 3.153	
21	Suministro y siembra de plantula Clavel Chino	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 20.000	$ 2.417	
22	Suministro y siembra de plantula Hiedra Miami	1	Und.	1	$ 8.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 2.417	
23	Suministro y siembra de plantula bella de las once	1	Und.	1	$ 10.000	$ 15.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 2.417	

8.1.3. Determinación del presupuesto

Para la determinación de los precios unitarios de referencia y la estimación del presupuesto oficial, se realizó un análisis estadístico de la información obtenida en el estudio de mercado, tomando como fuentes las cuatro (4) cotizaciones recibidas de proveedores y los precios históricos correspondientes al Contrato No. 2025-2556, actualizados a valor presente mediante la indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al 5,10 %.

Con el propósito de evaluar la consistencia, dispersión y homogeneidad de los valores recopilados, para cada ítem se calcularon diferentes medidas estadísticas, entre ellas el promedio, la media acotada y la media geométrica. Inicialmente, para el promedio se calculó la desviación estándar y el coeficiente de variación, con el fin de determinar el nivel de dispersión relativa de los precios respecto de su valor promedio.

De manera complementaria, para la media acotada se determinaron los límites inferior y superior que permitieron establecer un rango de aceptabilidad. Los valores que se encontraron dentro de dicho rango fueron considerados comparables y susceptibles de ser utilizados en el cálculo de la medida estadística, mientras que aquellos ubicados por fuera fueron considerados posibles valores atípicos y, por tanto, no fueron incorporados en el cálculo de la media acotada, previa revisión de su comparabilidad con las demás fuentes de información.

Adicionalmente, se incorporó la media geométrica como una medida complementaria para analizar el comportamiento de los precios del mercado. Para ello, se calculó la media geométrica a partir de los valores cotizados y del valor histórico tomado como referencia. Posteriormente, se determinó la variación porcentual entre la media aritmética (promedio) y la media geométrica, con el propósito de identificar la diferencia relativa entre ambas medidas y contar con un elemento adicional de análisis para evaluar la dispersión y el comportamiento de los precios considerados en el estudio.

Así las cosas, para la determinación de los precios se referencia se adoptaron los siguientes criterios:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Cuando el coeficiente de variación del promedio se encontrara entre el 0 % y el 30 %, el promedio sería utilizado como medida para determinar el precio unitario de referencia.
- Cuando el coeficiente de variación del promedio fue superior al 30 %, se procedió a analizar la media acotada, calculada exclusivamente a partir de los valores que se encontraban dentro del rango de aceptabilidad definido mediante los límites inferior y superior. Sobre este conjunto de datos se calculó la desviación estándar y la dispersión relativa de la media acotada.

 Cuando la variación relativa de la media acotada fue menor que la variación relativa entre el promedio y la media geométrica, se adoptó la media acotada como medida estadística para determinar el precio unitario de referencia.

- Cuando tanto el coeficiente de variación del promedio fue superior al 30% y cuando la variación relativa de la media acotada fue superior a la variación relativa entre la media geométrica y el promedio se adoptó la media geométrica como medida estadística de referencia.

De esta manera, la selección de la medida estadística para cada ítem siguió una metodología secuencial orientada a identificar aquella que presentara mayor homogeneidad y capacidad de representar las condiciones económicas observadas en el mercado, de acuerdo con la información disponible. Con ello se procura que el valor adoptado refleje, en la mayor medida posible, las condiciones económicas observadas en el mercado a partir de información comparable y homogénea.

Nota 1: Para los ítems No. 1 y No. 2 del grupo *"Mantenimiento preventivo de jardines verticales en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad*", se identificó que las cotizaciones correspondientes a la vigencia 2026 presentan el precio por el valor total del servicio, mientras que los valores históricos registrados en la oferta económica del contrato No. 2025-2556 se encuentran expresados por metro cuadrado (m²).

Con el fin de homologar las unidades de medida y garantizar la comparabilidad de los datos para el análisis de precios, se actualizó el valor histórico por metro cuadrado mediante la aplicación del IPC del 5,10 % y, posteriormente, el valor actualizado se multiplicó por el área total objeto de intervención. De esta manera, se obtuvo un valor histórico estimado para el servicio completo, expresado en las mismas condiciones de presentación que las cotizaciones recibidas para la vigencia 2026.

El mismo procedimiento se aplicó al ítem No. 1 del grupo "*Mantenimiento preventivo del techo verde en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad*", considerando que las cotizaciones de la vigencia 2026 presentan el valor total del servicio, mientras que el precio histórico consignado en la oferta económica del contrato No. 2025-2556 está expresado por metro cuadrado (m²). En consecuencia, el valor histórico unitario se actualizó con el IPC del 5,10 % y se multiplicó por el área total a intervenir, con el propósito de obtener un valor comparable con las cotizaciones analizadas y mantener la homogeneidad de las unidades de medida utilizadas en el estudio de mercado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nota 2: Para los ítems correspondientes a la bolsa de repuestos para mantenimiento correctivo, destinada al reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de riego y la conservación de los jardines verticales, la Entidad solicitó a los proveedores la presentación de los valores con IVA incluido.

En respuesta a la solicitud de cotización, las empresas SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S., PRADO ALEMAN H S.A.S., COLSAM INGENIERÍA S.A.S. y ORGANIC MODE COLOMBIA diligenciaron el formato Excel dispuesto por la Entidad, desagregando para cada ítem el valor antes de IVA y, en la columna correspondiente, el valor total con IVA incluido.

Esta situación fue revisada y validada por la Entidad, evidenciándose que los proveedores efectivamente suministraron en sus cotizaciones el valor total con IVA incluido, conforme a la información desagregada en los formatos remitidos mediante correo electrónico. En consecuencia, para efectos del análisis económico y la determinación de los precios de referencia de la bolsa de repuestos, se tomaron como base los valores con IVA incluido reportados expresamente por los proveedores en las cotizaciones recibidas, garantizando así que los valores utilizados para el análisis correspondieran a la condición económica solicitada por la Entidad.

Nota 3: La información recopilada para el análisis del mercado se encuentra organizada y consolidada en el documento de Estudio de Mercado[6], el cual hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. En dicho documento se detalla la metodología estadística aplicada para la determinación de los valores unitarios de referencia, incluyendo los criterios utilizados para el análisis de las medidas de tendencia central y dispersión, así como la identificación y tratamiento de posibles valores atípicos.

(i) "Mantenimiento preventivo de jardines verticales en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO JARDINES VERTICALES EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		PROMEDIO	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ACOTADA	% DISPERSION DE LA MEDIA ACOTADA	MEDIA GEOMÉTRICA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MEDIA GEOMÉTRICA RESPECTO DEL PROMEDIOI
ITEM	DESCRIPCIÓN						
1	Mantenimiento preventivo del jardín vertical de fachada y de la plazoleta de piso 2. Debe incluir (Deshierbe, poda, corte, retiro de especies muertas, limpieza, control de plagas e insectos, fertilización, limpieza y aplicación de abono foliar). El área a intervenir es de 182,86 mts2.	$ 7.937.420	65%	$ 9.821.775	35,6%	$ 4.906.237	38,19%
2	Mantenimiento de las canales con quita oxido y aplicación de anticorrosivo -El área intervenir es de 182,86 Mt2	$ 4.641.713	76%	$ 4.621.855	47,0%	$ 2.661.158	42,67%
3	Realizar el mantenimiento de los tanques con quita oxido y aplicación de anticorrosivo	$ 816.120	63%	$ 776.867	47,9%	$ 676.686	17,08%
4	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del programador de riego en un centro especializado y se genera la hoja de vida del equipo.	$ 507.264	43%	$ 421.580	29,0%	$ 472.634	6,83%
5	Realizar el mantenimiento preventivo de la moto bomba, flotador y filtro y generar la hoja de vida del equipo.	$ 806.630	26%	$ 883.288	15,8%	$ 781.791	3,08%

(ii) "Mantenimiento preventivo del techo verde en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad:

[6] Archivo formato Excel denominado "Estudio de mercado"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TECHO VERDE EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ACOTADA	% DISPERSION	MEDIA GEOMÉTRICA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MEDIA GEOMÉTRICA RESPECTO DEL PROMEDIOI
1	Realizar un mantenimiento preventivo del techo verde. Debe incluir deshierbe, poda, corte, retiro de especies muertas, limpieza, control de plagas e insectos, fertilización, limpieza y organización de gravilla y aplicación de abono foliar. El área a intervenir es de 260 Mts2	$ 8.615.824	75%	$ 9.026.373	55,2%	$ 4.924.732	42,84%
2	Mantenimiento, limpieza y lavado de gravilla	$ 2.070.000	99%	$ 1.093.333	72,5%	$ 1.212.309	41,43%
3	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del programador de riego en un centro especializado y se genera la hoja de vida del equipo.	$ 519.264	37%	$ 436.580	16,1%	$ 494.564	4,76%

(iii) “Bolsa de repuestos”, destinada al suministro y reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego y la conservación de los jardines verticales:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: De acuerdo con los informes de mantenimientos preventivos, se requiere realizar a precios unitarios y a modo de bolsa de repuestos, el reemplazo de los elementos faltantes y/o averiados necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de riegoy vida de los jardines verticales					PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ACOTADA	% DISPERSION	MEDIA GEOMÉTRICA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MEDIA GEOMÉTRICA RESPECTO DEL PROMEDIOI
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS							
1	Aplicación de sustrato y abono necesarios para la siembra de las plantas. Incluye mano de obra, sustrato, abono foliar, tierra negra, fertilizante.	1	mts 2	1	$ 78.599	$ 125.674	160%	$ 23.249	108,3%	$ 22.841	70,94%
2	Reposición de bomba sumergible de 0,33HP a 0,50HP. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos, accesorios eléctricos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 2.416.650	$ 1.406.141	58%	$ 2.009.313	61,6%	$ 2.096.131	13,26%
3	Reposición de filtro de discos plásticos de 120 MESH - 130 MICRON. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 243.387	$ 80.654	33%	$ 271.734	21,2%	$ 231.006	5,09%
4	Reposición de controlador automatico. Incluye mano de obra, accesorios electricos y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 778.694	$ 342.952	44%	$ 910.868	22,1%	$ 692.852	11,02%
5	Reposición de manguera de polietileno 1/2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts	1	$ 22.384	$ 19.913	89%	$ 20.045	69,0%	$ 12.392	44,64%
6	Reposición de gotero autocompensado o inundador. Incluye mano de obra, accesorios hidráulicos, calibración y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 8.824	$ 6.712	76%	$ 6.030	47,0%	$ 7.164	18,81%
7	Mantenimiento correctivo de canales. Incluye mano de obra, pendientado, sellado o impermeabilización de juntas, aplicación de pintura y anticorrosivo, ajuste de soportes de canal y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts.	1	$ 35.323	$ 16.610	47%	$ 43.243	14,1%	$ 30.943	12,40%
8	Reemplazo de canal en lámina galvanizada 7-1/2" x 3-1/2" cal 18. Acabado en anticorrosivo y pintura de poliuretano.	1	Mts.	1	$ 266.460	$ 198.413	74%	$ 338.613	49,3%	$ 192.935	27,59%
9	Reposición de bajante en pvc, tipo amazonas. Incluye mano de obra, accesorios, aplicación de pintura y primer y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Mts.	1	$ 187.761	$ 114.920	61%	$ 147.215	67,7%	$ 159.487	15,06%
10	Reposición de registro o válvula de bola de 1" a 2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 180.376	$ 95.264	53%	$ 220.150	3,8%	$ 157.499	12,68%
11	Reposición de válvulas con flotador interno. Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 136.645	$ 112.687	82%	$ 87.507	33,0%	$ 110.010	19,49%
12	Reemplazo flotador eléctrico de doble función de nivel. Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 226.520	$ 94.655	42%	$ 265.360	25,0%	$ 209.203	7,64%
13	Reemplazo de tubería PVC RDE 21 de 1/2". Incluye mano de obra, elementos de sujeción, accesorios hidráulicos, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1	Und.	1	$ 33.067	$ 13.769	42%	$ 32.725	12,9%	$ 30.741	7,04%
14	Suministro e Instalación de un geotextil cada uno con 33 bolsillos (11 bolsillos a lo largo y 3 bolsillos a lo alto) con medida aproximadamente de (70 cm x 2 mts). Incluye mano de obra.	1	Und.	1	$ 387.150	$ 219.306	57%	$ 545.100	9,3%	$ 324.807	16,10%
15	Suministro y siembra de plantula Vergella.	1	Und.	1	$ 10.483	$ 6.291	60%	$ 10.000	10,0%	$ 8.630	17,68%
16	Suministro y siembra de plantula Siete cueros	1	Und.	1	$ 9.283	$ 3.966	43%	$ 11.000	10,5%	$ 8.097	12,77%
17	Suministro y siembra de plantula Trébol morado rastrojero	1	Und.	1	$ 10.283	$ 5.198	51%	$ 12.250	26,1%	$ 8.669	15,70%
18	Suministro y siembra de plantula Hiedra	1	Und.	1	$ 9.283	$ 4.498	48%	$ 9.667	6,0%	$ 7.993	13,89%
19	Suministro y siembra de plantula Cinta o Chlorophytum comosum	1	Und.	1	$ 10.283	$ 5.198	51%	$ 12.250	26,1%	$ 8.669	15,70%
20	Suministro y siembra de plantula Hiedra Panameña	1	Und.	1	$ 10.431	$ 4.923	47%	$ 12.250	26,1%	$ 9.142	12,36%
21	Suministro y siembra de plantula Clavel Chino	1	Und.	1	$ 11.283	$ 6.619	59%	$ 11.333	28,4%	$ 9.182	18,62%
22	Suministro y siembra de plantula Hiedra Miami	1	Und.	1	$ 8.883	$ 4.507	51%	$ 9.000	11,1%	$ 7.645	13,94%
23	Suministro y siembra de plantula bella de las once	1	Und.	1	$ 9.283	$ 4.498	48%	$ 9.667	6,0%	$ 7.993	13,89%

Nota: Los cálculos para establecer el presupuesto se detallan en el anexo ESTUDIO DE MERCADO.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8.1.5. Presupuesto total del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"***, fue determinado con fundamento en el análisis de mercado realizado por la Entidad, a partir de la información económica obtenida mediante las cotizaciones recibidas de potenciales proveedores y el análisis de los precios históricos considerados, conforme a la metodología descrita en el presente estudio.

Como resultado del análisis efectuado, se estableció un presupuesto oficial de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.889.088)**, incluido el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las condiciones aplicables al proceso.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido en los siguientes componentes:

- Mantenimiento preventivo de jardines verticales en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad: $38.671.019
- Mantenimiento preventivo de techo verde en la sede Calle 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad: $16.481.069.
- Bolsa de repuestos para el suministro y reemplazo de elementos faltantes y/o averiados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego y la conservación de los jardines verticales: $37.737.000.

En relación con la bolsa, se establece como un componente de monto agotable, por lo cual no se determinan cantidades fijas de los elementos que eventualmente deberán ser suministrados durante la ejecución contractual. Su utilización estará sujeta a las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato y a los requerimientos previamente autorizados por el supervisor.

Para la determinación del presupuesto asignado a la bolsa destinada a repuestos y mantenimientos correctivos, la Entidad tomó como referencia el comportamiento del consumo registrado durante la ejecución del contrato No. 2025-2556 con corte a 31 de agosto de 2026, por constituir el antecedente contractual más reciente disponible y proporcionar información objetiva sobre la utilización de recursos para atender este tipo de necesidades.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla: Consumo histórico Bolsa de repuestos y mantenimientos correctivos - Contrato 2025-2556:

Fecha de factura / Contrato 2025-2556	Concepto (Mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos)	
jul-25	$	18.698.260,00
ago-25	$	2.720.287,00
oct-25	$	2.631.290,00
feb-26	$	8.661.755,00
jun-26	$	2.305.290,00
ago-26	$	2.720.290,00
Total general	$	37.737.172,00

La información derivada de la ejecución de dicho contrato constituye un referente histórico verificable que permite identificar el comportamiento del consumo y establecer una estimación presupuestal razonable para el nuevo proceso de contratación, considerando las necesidades asociadas al suministro de repuestos y a la atención de mantenimientos correctivos.

En consecuencia, el presupuesto de la bolsa se determinó con fundamento en los datos históricos de ejecución del contrato antecedente, utilizándolos como criterio técnico y financiero para cuantificar los recursos requeridos y establecer un límite presupuestal definido. De esta manera, la estimación no corresponde a un valor indeterminado ni a una asignación discrecional de recursos, sino a una previsión sustentada en información real de consumo, que sirve como base para la planeación financiera y la adecuada estructuración del presupuesto del proceso contractual.

Nota: El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Aprobado por

LORENA VELASQUEZ GRAJALES

Firmado digitalmente por LORENA VELASQUEZ GRAJALES
Fecha: 2026.10.21 16:36:02 GMT-05:00

LORENA VELASQUEZ GRAJALES
Subdirectora Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por
Sergio Lizarazo Torres - Contratista de la Subdirección Administrativa.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195